Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.171 - 089/17 **PARANA, lunes 15 de mayo de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3505 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 14 de noviembre de 2016

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Nélida Noemí Fischer, por derecho propio y con patrocinio letrado. interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presento retardo en que habría incurrido la Fiscalía de Estado en emitir dictamen en las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1858360. agregadas al N° 1801954;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 18.7.2016 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que poseía dicho organismo para emitir dictamen previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que conforme lo expuesto y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Directiva N°8 de la Secretaría General de la Gobernación de fecha 12 de septiembre de 2016, corresponde hacer lugar al recurso incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial de Entre Ríos y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° a 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Vicegobernador de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Nélida Noemí Fischer, MI N° 22.261.108, por derecho propio y con patrocinio letrado con domicilio legal en calle Moreno N° 118 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1858360, agregadas al N° 1801954 y en consecuencia, intimase a la Fiscalía de Estado a efectos de diligenciar la referida actuación mediante la emisión del dictamen respectivo dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación de la recurrente. Cumplido, pase a Fiscalía de Estado.

ADAN H. BAHL
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3506 GOB

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por el Consejo de Prevención de la Violencia en concepto de ocupación extracontractual del inmueble propiedad del Sr. Ignacio Ricardo Ramos Marrau, por los meses de junio, julio, agosto y proporcional de septiembre de 2016, por un importe total de $ 73.334, como así también el pago de intereses moratorios computados desde que cada suma fue debida hasta su efectivo pago.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al Sr. Ramos Marrau Ignacio Ricardo la suma determinada conforme la liquidación obrante en autos, más los intereses moratorios que resulten hasta su efectivo pago.

— — —

DECRETO Nº 3507 GOB

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre la señora Secretaria de Ambiente de la Provincia, Dra. Esteves, María Belén, y la Sra. Garrera, María Esperanza, DNI N° 32.659.102 por el término de 9 meses a partir del 1 de abril de 2016, resultando un monto total de $ 72.000,00.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 dela Ley de Contabilidad N° 5140, Ley N°8964 (t.u.o. del Decreto N°404/95 MEOSP), artículo 142º, Inc. 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB y N° 7773/08 MGJEOySP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a hacer efectivo los pagos que resulten del contrato aprobado, previa presentación de la certificación y facturación correspondiente, conforme la suma mensual estipulada en la cláusula cuarta del contrato de locación de obra.

— — —

DECRETO Nº 3508 GOB

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Aprobando en todos sus términos los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre la señora Secretaria de Ambiente de la Provincia, Dra. Esteves María Belén, y los señores Alanis Alcides, DNI N°27.198.943, por un monto total de $ 72.000,00; Castagnola Yamila Marian, DNI N° 30.333.048, por un monto total de $ 72.000.00; Labriola Martín DNI N° 37.975.577, por un monto total de $

72.000,00 y Ponce de Paoli Pablo Roberto, DNI N° 11.584.343, por un monto total de $ 72.000,00, los que tendrán vigencia por el término de 9 meses a partir del 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2016, resultando la gestión un monto total de $ 288.000,00, los que agregados forman parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 3 de la Ley de Contabilidad N° 5140, Ley N° 8964 (t.u.o. del Decreto N° 404/95 MEOSP), artículo 142°, Inc. 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB y N° 7773/08 MGJEOYSP.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a hacer efectivo los pagos que resulten de los contratos aprobados, previa presentación de la certificación y facturación correspondiente, conforme la suma mensual estipulada en la cláusula cuarta de los respectivos contratos de locación de obra.

— — —

DECRETO Nº 3509 GOB

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre la Sra. Cristina Patricia Ponce de Paoli, en su carácter de Secretaria de Niñez, Familia y Discapacidad a cargo de la Dirección General del Instituto Provincial de Discapacidad, y el Sr. Gabriel Alfredo Visintini, MI Nº 23.395.531, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2016, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar al Sr. Gabriel Alfredo Visintini, previa presentación de facturas y constancias de trabajo correspondientes, los montos establecidos en la cláusula 4°del referido contrato, por el período comprendido entre el 01.5.2016 y el 31.12.2016 en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 3510 GOB

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Otorgando el Adicional Especial “Nafta Discapacitados” -Código 136-, establecido por Decreto N° 5416/90 MGJOSP y su ampliatorio Decreto N°1676/91 MBSCyE, a favor del señor Edgar Hernán María Sosa D.N.I. N° 30.544.347 Personal de Servicios Auxiliares -categoría 10- SCV en la Escuela de Educación Integral Nº 7 “Edith Fitzgerald” del Departamento Paraná, a partir de la emisión de la presente.

Facultando a la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Consejo General de Educación, a hacer efectivo el pago del adicional otorgado.

— — —

DECRETO Nº 3511 GOB

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Adscribiendo al Sr. Darío Rodolfo Pérez, Legajo N°133.855, agente de la planta de personal permanente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, a la Dirección de Gestión Preventiva y Promoción, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad de Concordia, a partir de la fecha de efectiva prestación de servicio, por el término de 1 año, ya que las partes competentes en la gestión han prestado su conformidad al respecto, por lo que resulta procedente acceder a lo peticionado.

— — —

DECRETO Nº 3512 GOB

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, mediante transferencia compensatoria de créditos en la Jurisdicción 10 - Gobernación, Unidad Ejecutora: Gobernación, por la suma total de $ 45.000, conforme la planilla analítica del gasto que adjunta forma parte del presente.

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 44.996 a la Municipalidad de Hasenkamp, en la persona de su Presidente, Sr. Juan Carlos Kloss, MI N° 14.150.399, con destino a solventar los gastos que demandó la organización del XI Simposio de Escultores, llevado a cabo entre los días 15 y 19 del mes de agosto del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada al Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Kloss.

— — —

DECRETO Nº 3513 GOB

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Ratificando la contratación directa realizada con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, y reconociendo el gasto efectuado por la Dirección General del Ceremonial, devenido de la misma, correspondiente al seguro automotor Póliza N°1188240 para la unidad Hyundai H1, dominios JYE 635, perteneciente a la citada Dirección General, por la suma total de $ 32.483,04.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a los efectos de cancelar el débito existente con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, por el importe mencionado.

— — —

DECRETO Nº 3514 GOB

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Aprobando la adenda suscripta entre el Sr. Hugo José María Marso, en su carácter de Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal y la Sra. Karina Andrea Fernández, MI N°23.446.139, al contrato de locación de obra aprobado por Decreto N°1374/16 GOB, la que agregada forma parte integrante de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar a la Sra. Karina Andrea Fernández, en concepto de honorarios por la obra encomendada, los montos establecidos en la cláusula 2°de la referida adenda, previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la A.F.I.P., presentación de facturas y constancias de trabajo correspondientes, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 3515 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Apoderada Legal de la Sra. Ana María Olivera interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en que habría incurrido la Fiscalía de Estado en emitir dictamen en el recurso de apelación jerárquica, que se tramita mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Unico: 1737846;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se encuentran desde el 30.08.16 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Dcto. N° 1535/95 SGG;

Que conforme lo expuesto y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Directiva N° 8 de la Secretaría General de la Gobernación de fecha 12 de septiembre de 2016, corresponde hacer lugar al recurso incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y encuadra en las disposiciones de los Arts. 72° a 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Ana María Olivera, MI N° 22.836.983, constituyendo domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N°621 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Unico: 1737846 y en consecuencia, intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de diligenciar la referida actuación mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación de la recurrente. Cumplido, pase a Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3516 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la apoderada legal del Sr. Carlos Oscar Tabares interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en que habría incurrido la Fiscalía de Estado en emitir dictamen en las actuaciones caratuladas con el número de Registro Unico: 1802211;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se encuentran desde el 16.8.16 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Dcto. N°1535/95 SGG;

Que conforme lo expuesto y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Directiva N° 8 de la Secretaría General de la Gobernación de fecha 12 de septiembre de 2016, corresponde hacer lugar al recurso incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y encuadra en las disposiciones de los Arts. 72° a 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal del Sr. Carlos Oscar Tabares, MI N° 26.223.524, constituyendo domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N°621 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Unico: 1802211 y en consecuencia, intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de diligenciar la referida actuación mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación de la recurrente. Cumplido, pase a Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 3517 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la apoderada legal de la Sra. María Ofelia Novello interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en que habría incurrido la Fiscalía de Estado en emitir dictamen en el recurso de apelación jerárquica, que se tramita mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Unico: 1842745;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se encuentran desde el 09.8.16 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Dcto. N° 1535/95 SGG;

Que conforme lo expuesto y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Directiva N° 8 de la Secretaría General de la Gobernación de fecha 12 de septiembre de 2016, corresponde hacer lugar al recurso incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y encuadra en las disposiciones de los Arts. 72° a 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. María Ofelia Novello, MI Nº 13.043.139, constituyendo domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Unico: 1842745 y en consecuencia, intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de diligenciar la referida actuación mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación de la recurrente. Cumplido, pase a Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3518 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la apoderada legal de la Sra. Yamina Guadalupe Villanueva interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en que habría incurrido la Fiscalía de Estado en emitir dictamen en las actuaciones caratuladas con el número de Registro Unico: 1692831;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se encuentran desde el 28.7.16 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Dcto. N° 1535/95 SGG;

Que conforme lo expuesto y en cumplimiento del procedimiento establecido mediante Directiva N° 8 de la Secretaría General de la Gobernación de fecha 12 de septiembre de 2016, corresponde hacer lugar al recurso incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y encuadra en las disposiciones de los Arts. 72° a 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la apoderada legal de la Sra. Yamina Guadalupe Villanueva, MI N° 23.287.353, constituyendo domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Unico: 1692831 y en consecuencia, intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de diligenciar la referida actuación mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación de la recurrente. Cumplido, pase a Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 2964 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Autorizando la transferencia de Cápita Integral del mes de mayo de 2015, a los distintos Hospitales dependientes de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 764.625, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Aprobando los anexos A y B, que agregados forman parte integrante de la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Resolución Nº 3665/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a realizar las ordenes de pago y la transferencia a los hospitales.

Anexo A: Monto a Abonar

Departamento – Localidad – Hospital – may-15

- Concordia – Concordia – Hospital “Delizia Masvernat” - $ 70.000
- Gualeguaychú – Gualeguaychú – Hospital “Centenario” - $ 55.000
- Paraná – Paraná – Hospital “San Martín” -$ 74.000
- Paraná – Paraná – Hospital “San Roque” -$ 40.000
- Uruguay – Concepción del Uruguay – Hospital “Justo J. de Urquiza” - $ 40.000
- Gualeguay – Gualeguay – Hospital “San Antonio” - $ 33.000
- Concordia – Concordia – Hospital “Felipe Heras” - $ 20.000
- Paraná – Paraná – Hospital “Dr. Antonio Roballos” - $ 11.000
- Paraná – Paraná – Hospital “Pascual Palma” - $ 8.000
- Diamante – Colonia de Ensayo – Hospital “Fidanza” - $ 8.000
- Victoria – Victoria – Hospital “Domingo Cuneo” - $ 8.000
- Tala – Rosario del Tala – Hospital “Liniers” - $ 7.250
- Diamante – Diamante – Hospital “Colonia de Salud Mental” - $ 7.250.
- Federal – Federal – Hospital “Raúl Camino” - $ 7.250
- Colón – Colón – Hospital “San Benjamín” - $ 15.000
- Colón – Villa San José- Hospital “San José” - $ 6.000
- Diamante – Diamante - Hospital “San José” - $ 7.250
- Federación – Chajarí – Hospital “Santa Rosa” - $ 23.400
- Feliciano – San José de Feliciano – Hospital “Francisco Ramírez” - $ 22.700
- La Paz – La Paz – Hospital “9 de Julio” - $ 20.250
- La Paz – Bovril – Hospital “San Miguel” - $ 15.600
- La Paz – Santa Elena – Hospital “Santa Elena” - $ 25.000
- Victoria – Victoria – Hospital “Dr. Fermín Salaberry” - $ 28.200
- Villaguay – Villaguay – Hospital “Santa Rosa” - $ 22.000
- Nogoyá – Nogoyá – Hospital “San Blas” - $ 17.200
- Uruguay – Basavilbaso – Hospital “S. Corazón de Jesús” - $7.000
- Federal – Federal – Hospital “Justo J. de Urquiza” - $ 5.600
- Paraná – Crespo- Hospital “San Francisco de Asís” - $ 7.000
- Diamante – Ramírez – Hospital “Nuestra Sra. del Luján” – $ 7.100
- Federación – Nueva Federación – Hospital “San José” - $ 9.500
- Paraná – Viale – Hospital “Dr. Castilla Mira” - $ 6.500
- Paraná – María Grande – Hospital “Francisco Castaldo” - $ 7.500
- San Salvador – San Salvador – Hospital “San Miguel” - $ 8.000
- Tala – Rosario del Tala – Hospital “San Roque” - $ 9.500
- Paraná – Hesenkamps – Hospital “Brague Villar” - $ 5.000
- Paraná – Paraná – Hospital “Dr. Gerardo Domagk” - $ 4.500
- Concordia – Concordia – Hospital Mat. Infantil “R. Carrillo”- $ 7.300
- Tala – Maciá – Hospital “Falucho” - $ 6.300
- Paraná – Hernandarias – Hospital “San Martin” - $ 5.600
- Nogoya – Lucas González – Hospital “Santa Rosa” - $ 7.000
- Federación – San Jaime de la Frontera – Hospital “San Vicente” - $ 6.500
- Islas del Ibicuy – Estación Holt – Hospital “Behring” - $ 6.000
- Islas del Ibicuy – Ceibas – Hospital “Eva Duarte” - $ 2.000
- Paraná – Seguí – Hospital “Lister” - $ 3.000
- Tala – Mansilla – Hospital “Ntra. Sra. del Carmen” - $ 4.575
- Colón – Villa Elisa – Hospital “San Roque María Francou” - $ 4.500
- Villaguay – Villa Clara- Hospital “General San Martín” - $ 2.500
- Villaguay – Villa Domínguez – Hospital “Noe Yarcho” - $ 4.000
- Gualeguaychú – Urdinarrain – Hospital “Manuel Belgrano” - $ 4.500
- Federal – Sauce Luna – Hospital “Crispín Velázquez” - $ 5.000
- Gualeguay – Galarza – Hospital “Perú” - $ 4.000
- San Salvador – General Campos – Hospital “General Campos” - $ 4.500
- Gualeguaychú – Larroque – Hospital “San Isidro Labrador” - $ 4.500
- Islas del Ibicuy – Paranacito – Hospital “Paranacito” - $ 4.500
- La Paz – Alcaraz – Hospital “Ecuador” – $ 4.250
- La Paz – San Gustavo – Hospital “Gregoria Pérez” - $ 3.000
- Paraná – Pueblo Brugo – Hospital “Libertador Gral San Martín” - $ 2.550
- Totales - $ 764.625

Anexo B: Descuento

- Departamento – Localidad – Hospital – May-15
- Diamante – Diamante – Hospital “San José” - $ 7.250
- Federal – Federal – Hospital “Justo J. de Urquiza” - $ 5.600
- Totales - $ 12.850

RESOLUCION Nº 2965 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Autorizando la transferencia de Cápita Integral del mes de abril de 2015, a los distintos Hospitales dependientes de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 764.625, de conformidad a lo expuesto precedentemente.

Aprobando los Anexos A y B, que agregados forman parte integrante de la presente resolución.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Resolución Nº 3665/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a realizar las ordenes de pago y la transferencia a los hospitales.

Anexo A: Monto a Abonar.

Departamento – Localidad – Hospital – abr-15

- Concordia – Concordia – Hospital “Delizia Masvernat” - $ 70.000
- Gualeguaychú – Gualeguaychú – Hospital “Centenario” - $ 55.000
- Paraná – Paraná – Hospital “San Martín” - $ 74.000
- Paraná – Paraná – Hospital “San Roque” - $ 40.000
- Uruguay – Concepción del Uruguay – Hospital “Justo J. de Urquiza” - $ 40.000
- Gualeguay – Gualeguay – Hospital “San Antonio” - $ 33.000
- Concordia – Concordia – Hospital “Felipe Heras” - $ 20.000
- Paraná – Paraná – Hospital “Dr. Antonio Roballos” - $ 11.000
- Paraná – Paraná – Hospital “Pascual Palma” - $ 8.000
- Diamante – Colonia Ensayo – Hospital “Fidanza” - $ 8.000
- Victoria – Victoria – Hospital “Domingo Cuneo” - $ 8.000
- Tala – Rosario del Tala – Hospital “Liniers” - $ 7.250
- Diamante – Diamante – Hospital “Colonia de Salud Mental” - $ 7.250
- Federal – Federal – Hospital “Raúl Camino” - $ 7.250
- Colón – Colón – Hospital “San Benjamín” - $ 15.000
- Colón – Villa San José – Hospital “San José” - $ 6.000
- Diamante – Diamante – Hospital “San José” - $ 7.250
- Federación – Chajarí – Hospital “Santa Rosa” - $ 23.400
- Feliciano – San José de Feliciano – Hospital “Francisco Ramírez”- $ 22.700
- La Paz – La Paz – Hospital “9 de Julio” - $ 20.250
- La Paz – Bovril – Hospital “San Miguel” - $ 15.600
- La Paz – Santa Elena – Hospital “Santa Elena” - $ 25.000
- Victoria – Victoria – Hospital “Dr. Fermín Salaberry”- $ 28.200
- Villaguay – Villaguay – Hospital “Santa Rosa” - $ 22.000
- Nogoyá – Nogoyá – Hospital “San Blas” - $ 17.200
- Uruguay – Basavilbaso – Hospital “S. Corazón de Jesús” - $ 7.000
- Federal – Federal – Hospital “Justo J. de Urquiza” - $ 5.600
- Paraná – Crespo – Hospital “San Francisco de Asís” – $ 7.000
- Diamante – Ramírez – Hospital “Nuestra Sra. del Luján” - $ 7.100
- Federación – Nueva Federación – Hospital “San José” - $ 9.500
- Paraná – Viale – Hospital “Dr. Castilla Mira” - $ 6.500
- Paraná – María Grande – Hospital “Francisco Castaldo” - $ 7.500
- San Salvador – San Salvador – Hospital “San Miguel” - $ 8.000
- Tala – Rosario del Tala – Hospital “San Roque” - $ 9.500
- Paraná – Hesenkamps – Hospital “Brague Villar” - $ 5.000
-Paraná – Paraná – Hospital “Dr. Gerardo Domagk” - $ 4.500
-Concordia – Concordia – Hospital Mat. Infantil “R. Carrillo” - $ 7.300
- Tala – Maciá – Hospital “Falucho” - $ 6.300
- Paraná – Hernandarias – Hospital “San Martín” - $ 5.600
- Nogoyá – Lucas González – Hospital “Santa Rosa” - $ 7.000
- Federación – San Jaime de la Frontera – Hospital “San Vicente” - $ 6.500
- Islas del Ibicuy – Estación Holt – Hospital “Behring” - $ 6.000
- Islas del Ibicuy – Ceibas – Hospital “Eva Duarte” - $ 2.000
- Paraná – Seguí – Hospital “Lister” - $ 3.000
- Tala – Mansilla – Hospital “Ntra. Sra. del Carmen” - $ 4.575
- Colón – Villa Elisa – Hospital “San Roque María Francou” - $ 4.500
- Villaguay – Villa Clara – Hospital “General San Martin” - $ 2.500
- Villaguay – Villa Dominguez – Hospital “Noe Yarcho” - $ 4.000
- Gualeguaychú – Urdinarrain – Hospital “Manuel Belgrano” - $ 4.500
- Federal – Sauce Luna – Hospital “Crispín Velázquez” - $ 5.000
- Gualeguay – Galarza – Hospital “Perú” - $ 4.000
- San Salvador – General Campos – Hospital “General Campos” - $ 4.500
- Gualeguaychú – Larroque – Hospital “San Isidro Labrador” - $ 4.500
- Islas del Ibucuy – Paranacito – Hospital “Paranacito” - $ 4.500
- La Paz – Alcaraz – Hospital “Ecuador” - $ 4.250
- La Paz – San Gustavo – Hospital “Gregoria Pérez” - $ 3.000
- Paraná – Pueblo Brugo – Hospital “Libertador Gral. San Martín” - $ 2.550
- Totales - $ 764.625.

Anexo B: Descuento

Departamento – Localidad – Hospital – abr-15

- Diamante – Diamante – Hospital “San José” - $ 7.250
- Federal – Federal – Hospital “Justo J. de Urquiza” - $ 5.600
- Totales - $ 12.850

— — —

RESOLUCION Nº 2966 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Autorizando la transferencia de Cápita integral del mes de marzo de 2015, a los distintos hospitales dependientes de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 764.625.

Aprobando los anexos A y B, que agregados forman parte integrante de la presente Resolución.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Resolución Nº 3665/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a realizar las ordenes de pago y la transferencia a los hospitales dispuesta en los artículos 1º y 2º.

Anexo A: Monto a Abonar.

Departamento – Localidad – Hospital – Mar-15.

- Concordia – Concordia – Hospital “Delizia Masvernat” - $ 70.000
- Gualeguaychú – Gualeguaychú – Hospital “Centenario” - $ 55.000
- Paraná – Paraná – Hospital “San Martín” - $ 74.000
- Paraná – Paraná – Hospital “San Roque” - $ 40.000
- Uruguay – Concepción del Uruguay – Hospital “Justo J. de Urquiza” - $ 40.000
- Gualeguay – Gualeguay – Hospital “San Antonio” - $ 33.000
- Concordia – Concordia – Hospital “Felipe Heras” - $ 20.000
- Paraná – Paraná – Hospital “Dr. Antonio Roballos” - $ 11.000
- Paraná – Paraná – Hospital “Pascual Palma” - $ 8.000
- Diamante – Colonia Ensayo – Hospital “Fidanza” - $ 8.000
- Victoria – Victoria – Hospital “Domingo Cuneo” - $ 8.000
- Tala – Rosario del Tala – Hospital “Liniers” - $ 7.250
- Diamante – Diamante – Hospital “Colonia de Salud Mental” - $ 7.250
- Federal – Federal – Hospital “Raúl Camino” - $ 7.250
- Colón – Colón – Hospital “San Benjamín” - $ 15.000
- Colón – Villa San José – Hospital “San José” - $ 6.000
- Diamante – Diamante – Hospital “San José” - $ 7.250
- Federación – Chajarí – Hospital “Santa Rosa” - $ 23.400
- Feliciano – San José de Feliciano – Hospital “Francisco Ramírez” - $ 22.700
- La Paz – La Paz – Hospital “9 de Julio” – $ 20.250
- La Paz – Bovril – Hospital “San Miguel” - $ 15.600
- La Paz – Santa Elena – Hospital “Santa Elena” - $ 25.000
- Victoria – Victoria – Hospital “Dr. Fermín Salaberry” - $ 28.200
- Villaguay – Villaguay – Hospital “Santa Rosa” - $ 22.000
- Nogoyá – Nogoyá – Hospital “San Blas” - $ 17.200
- Uruguay – Basavilbaso –Hospital “S. Corazón de Jesús” - $ 7.000
- Federal – Federal – Hospital “Justo J. de Urquiza” - $ 5.600
- Paraná – Crespo – Hospital “San Francisco de Asís” - $ 7.000
- Diamante – Ramírez – Hospital “Nuestra Sra. del Luján” - $ 7.100
- Federación – Nueva Federación – Hospital “San José” - $ 9.500
- Paraná – Viale – Hospital “Dr. Castilla Mira” - $ 6.500
- Paraná – María Grande – Hospital “Francisco Castaldo” - $ 7.500
- San Salvador – San Salvador – Hospital “San Miguel” - $ 8.000
- Tala – Rosario del Tala – Hospital “San Roque” - $ 9.500
- Paraná – Hesenkamps – Hospital “Brague Villar” - $ 5.000
- Paraná – Paraná – Hospital “Dr. Gerardo Domangk” - $ 4.500
- Concordia – Concordia – Hospital Mat. Infantil “R. Carrillo” $ 7.300
- Tala – Maciá – Hospital “Falucho” - $ 6.300
- Paraná – Hernandarias- Hospital “San Martín” - $ 5.600
- Nogoyá – Lucas Gonzalez – Hospital “Santa Rosa” – $ 7.000
- Federación – San Jaime de la Frontera - Hospital “San Vicente” - $ 6.500
- Islas del Ibucuy – Estación Holt – Hospital “Behring”- $ 6.000
- Islas del Ibicuy – Ceibas – Hospital “Eva Duarte” - $ 2.000
- Paraná – Seguí – Hospital “Lister” - $ 3.000
- Tala – Mansilla – Hospital “Ntra. Sra. del Carmen” - $ 4.575
- Colón – Villa Elisa – Hospital “San Roque María Francau” - $ 4.500
- Villaguay – Villa Clara – Hospital “General San Martín” - $ 2.500
- Villaguay – Villa Domínguez – Hospital “Nueva Yarcho” - $ 4.000
- Gualeguaychú – Urdinarrain – Hospital “Manuel Belgrano” - $ 4.500
- Federal – Sauce Luna – Hospital “Crispín Velázquez” - $ 5.000
- Gualeguay – Galarza – Hospital “Perú” - $ 4.000

- San Salvador – General Campos – Hospital “General Campos” - $ 4.500
- Gualeguaychú – Larroque – Hospital “San Isidro Labrador” - $ 4.500
- Islas del Ibicuy – Paranacito – Hospital “Paranacito” - $ 4.500
- La Paz – Alcaraz – Hospital “Ecuador” - $ 4.250
- La Paz – San Gustavo – Hospital “Gregoria Pérez” - $ 3.000
- Paraná – Pueblo Brugo – Hospital “Libertador Gral. San Martín” - $ 2.550
- Totales - $ 764.625

Anexo B: Descuento

- Departamento – Localidad – Hospital – mar-15
- Diamante – Diamante – Hospital “San José” - $ 7.250
- Federal – Federal – Hospital “Justo J. de Urquiza” - $ 5.600
- Totales - $ 12.850

— — —

RESOLUCION Nº 2967 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Otorgando la caja chica destinada a la dependencia U.G.P – incluir salud, siendo responsable el Sr. Goncebat Hernán DNI Nº 25.126.589, asignado un monto de $ 1.500,00, quien rendirá cuentas ante el Departamento Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión dentro del Decreto Nº 2326/11 MEHF y Resolución Nº 124/14 MEHF.

— — —

RESOLUCION Nº 2977 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa con el Correo Argentino - Correo Oficial de la República Argentina SA – Sucursal Paraná, en concepto del servicio de envíos de cartas simples y servicios de encomiendas clásicas durante el mes de febrero de 2015 según detalle obrante de fs. 2 a fs. 4 de autos, por la suma de $ 53.525,78, según Factura “B” Nº 2979-00003389 del 28.02.15, obrante a fs. 01 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140- texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) – apartado b) – punto 1º - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 142º - Decretos Nº 1334/14 y Nº 7846/04 ambos MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al Correo Argentino, Correo Oficial de la República Argentina SA – Sucursal Paraná, por la suma total de $ 53.525,78.

— — —

RESOLUCION Nº 2978 MS

DENEGANDO SERVICIOS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la agente Alexia Ivana Cardoso, DNI Nº 25.123.677, solicita pasar a prestar servicios a la Dirección de Epidemiología, jurisdiccional; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el tramo “A” –Carrera Enfermería Escalafón Sanidad del Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay;

Que en virtud a lo informado en autos por la Dirección del citado nosocomio y por la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, lo solicitado no resulta técnicamente viable, toda vez que no se cuenta con cargo disponible para cubrir el traslado solicitado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º - Denegar el pase a prestar servicios solicitado por la agente Alexia Ivana Cardoso, DNI Nº 25.123.677, quien revista en el tramo “A” –Carrera Enfermería – Escalafón Sanidad del Hospital “Justo José de Urquiza” de Federal a la Dirección de Epidemiologia jurisdiccional, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Comunicar, publicar y archivar.

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCION Nº 2979 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Reconociendo la presentación de servicios del agente Luis Esteban Gálvez, DNI Nº 17.309.578, quien revista en el cargo Categoría 07 – Carrera Técnica –Tramo “A” –Escalafón General, de la Dirección de Emergencia Sanitaria- con funciones en la Subcabecera Concordia y se encuentra desarrollando sus tareas en el Hospital “Delicia C. Masvernat” de la misma localidad desde el 01.08.13.

— — —

RESOLUCION Nº 2980 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción- de los servicios prestado por la empresa de Transporte “El Gauchito Bus” de Gunther Jorgelina de Paraná, por la suma de $ 2.471,65, según Factura “B” Nº 0001-00003657 del 08.06.15, en concepto de traslados realizados desde Sauce de Luna a Federal ida y vuelta, durante el mes de mayo de 2015 a la Escuela Especial “J B Quiroz” del beneficiario UGP –Incluir Salud- Nº 405-8517669/00, Van Derdonckt, Sebastián Nelson, DNI Nº 48.477.451.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c) – apartado b) –punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - artículo 133º y 142º - inciso 4 –puntos a y b –Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional, a abonar a la firma El Gauchito Bus de Gunther Jorgelina- de Paraná, la suma de $ 2.471,65, en mérito de lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 2981 MS

Paraná, 2 de septiembre de 2015

Aprobando la contratación directa – vía de excepción- y reconocer el gasto por los servicios prestados por la intérprete de lengua de señas - Sra. Silvina Valeria Helber, por la suma de $ 4.898,88, según Factura “C” Nº 0001-000000154 del 01.10.14, obrante a fs. 04 de autos, en concepto de interpretación en integración escolar- en el mes de septiembre/14, realizada a la beneficiaria UGP – Incluir Salud – Nº 405-8177038/00 - Andrea María Belén Denis, Doc. Nº 38.771.926, por ser de alta complejidad.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP – artículo 27º - inciso c – apartado b – punto 3 - concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP - artículos 133º y 142º - inciso 4 – puntos a y b y Decreto Modificatorio Nº 1334/14 MEHF, Decreto Nº 1334/14 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la intérprete de Lenguas de Señas Sra. Silvina Valeria Helber, la suma de $ 4.898,88, en mérito de lo dispuesto anteriormente.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N°7, en los autos caratulados “Gonzalvez Reynaldo Francisco s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19342, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de REYNALDO FRANCISCO GONZALVEZ, MI 5.945.302, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21.09.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00014398 3 v./15.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Briand María Esther s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 18017, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER BRIAND, MI 2.066.226, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos en fecha 22/06/1993. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de mayo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00014521 3 v./15.5.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Zaragoza Sara Celestina s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 15609, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Sra. CELESTINA ZARAGOZA, Libreta Cívica 5.365.867, fallecida en Viale el 8 de junio de 2016 y vecina que fuera del Departamento Paraná.Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00014523 3 v./15.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Yarce Leonilda Teresa s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 17915, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA TERESA YARCE, MI 5.375.050, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/07/1998. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de abril de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00014524 3 v./15.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Yedro Jacinto; Lapera Otilia Aurora s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 16775, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OTILIA AURORA LAPERA, MI 3.005.544, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/07/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de mayo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00014533 3 v./15.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados “Perriere Raúl Luis (acumulado al Expte. 4317 del Juzgado Civ. 2) s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 17686, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL LUIS PERRIERE, MI 5.893.086, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/01/2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de septiembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00014557 3 v./15.5.17

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Somer Marcelo Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15613, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCELO DANIEL SOMER, MI 23.450.363, fallecido en Paraná el 15 de enero de 2.016 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00014564 3 v./15.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Vittor Oscar Sixto, Butus Amelia Rene y Vittor María Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° I7784, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA MERCEDES VITTOR, MI 3.499.763, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/10/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de mayo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00014582 3 v./16.5.17

— — —

La Sra. Jueza María Andrea Morales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarez Obdulio Ismael s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18746, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALVAREZ OBDULIO ISMAEL, MI 5.947.724, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23 junio de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de abril de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00014587 3 v./16.5.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Penchansky Marcos s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17175, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCOS PENCHANSKY, MI 5.922.594, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03 de noviembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria subrogante.

F.C.S. 502-00014588 3 v./16.5.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Llanes Ramón Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18004, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALCIDES LLANES, MI 5.947.511, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/12/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00014598 3 v./16.5.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Deu Luis Ricardo y Vercelli Nélida Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 19468, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS RICARDO DEU, MI N° 5.838.778, fallecido en Paraná, en fecha 21/12/2016 y NELIDA CATALINA VERCELLI, MI 1.905.104, fallecida en Paraná, en fecha 28/8/2002, vecinos que fueron del Dpto. Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00014601 3 v./16.5.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Seiler Laura Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15640, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAURA ISABEL SEILER; Documento Nacional Identidad N° 12.657.537, fallecida en Crespo el 15 de septiembre de 2016 y vecina que fuera del Departamento Paraná.- Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00014610 3 v./16.5.17

— — —

COLON

La Sra. Jueza a cargo del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, Dra. María José Diz, Secretaría única a mi cargo, Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "De Santiago Alcira Lides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13678-17, cita y emplaza para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ALCIRA LIDES DE SANTIAGO, MI N° F 4.212.044, vecina que fuera del Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en Libertador San Martín, Diamante, Provincia de Entre Ríos, el 30 de septiembre de 2016. Publíquese por tres días.

Colón, 27 de abril de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00014532 3 v./15.5.17

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, en autos caratulados "Miranda Alicia Inés - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.165, año 2017), cita y emplaza por el término de treinta días corridos contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña ALICIA INES MIRANDA, DNI N° 6.428.756, vecina que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, fallecida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 14 de febrero de 2016.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 30 de marzo de 2017. Visto:... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 17 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014547 3 v./15.5.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, en autos caratulados "Szelest Juan Miguel - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.155/17), cita y emplaza por el término de treinta días corridos contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don JUAN MIGUEL SZELEST, DNI N° 5.701.609, vecino que fue de la ciudad de San José, de este departamento, fallecido también en San José, del Departamento Colón, en fecha 30 de noviembre de 2016.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 21 de marzo de 2017. Visto:... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014548 3 v./15.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dr. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Charles Mengeon Celso Aristides - Sucesorio ab intestato" (Expte. N°13.157), año 2017, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en Arroyo Barú, Distrito Cuarto, Departamento Colón, E.R., el 22 de febrero de 2017 de don CHARLES MENGEON CELSO ARISTIDES, DNI N° 5.804.421, vecino que fuera del Departamento Colón, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena dice textualmente: "Colón, 27 de abril de 2017. Visto:... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 04 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014555 3 v./15.5.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado en lo que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera de Dupleich, sito en calle Mitre N° 26, 2do. piso de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don PEREZ ALBERTO OSCAR, DNI 4.709.921, fallecido el día 3 de julio de 2011, en Concordia (ER), Acta N° 385, Tomo I, cuyos padres son Rómulo Isaías Pérez y Berta Schroeder, siendo el último domicilio en calle Gregoria Pérez y Cortada 51 de la localidad de Concordia (E. Ríos) para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y lo acrediten, en los autos: "Pérez, Alberto Oscar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°9288 bajo apercibimiento de ley.

"Concordia, 13 de diciembre de 2016. 1.- Tener por cumplimentado con lo resuelto a fs. 11. Tener por abonada la Tasa de Justicia correspondiente a las presentes actuaciones y Mandar Agregar formulario impreso y constancia de pago por la suma de $ 90,00, que se acompañan. 2.- Tener por presentados los Sres. Rosa Elvira Pereyra, Luis Alberto Pérez, Sonia Mariela Pérez, Rosa Verónica Pérez y Rómulo Francisco Pérez, por derecho propio y con patrocinio letrado, de la Dra. Adriana Bacigaluppe, con domicilio constituido y real de-

nunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio Sucesorio de Alberto Oscar Pérez, DNI N° M4.709.921, fallecido en fecha 03/07/2011, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo- sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición técnico registral N° 5 D.G.N.R.A del 8/11/2006) en formulario 04.- 6.- Agregar el formulario de aporte a Caja Forense y su comprobante de pago. 7.- Por cumplimiento con el Art. 718 del CPCC. Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 20 de abril de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00014538 3 v./15.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, sito en calle B. Mitre N° 26/28 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, en autos caratulados "Baccon, Irma Leonor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6073), cita a lados aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante doña IRMA LEONOR BACCON, DNI 1.207.440, fallecida el día 11 de julio de 2015, en la ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Los autos que así lo ordenan, en su parte pertinente, dicen: "Concordia, 20 de abril de 2017. Visto:... Resuelvo: 1... Tener por presentadas a María Liliana Saggini y María Alejandra Saggini en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Adriana Bacigaluppe, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Irma Leonor Baccon, DNI N° 1.207.440, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 02 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014539 3 v./15.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), en los autos caratulados "Aguiar, Aleja s/ Sucesorio ab intestato (Exp. 6005)", cita por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento el día 21 de julio del año 1996, ocurrido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, de doña AGUIAR ALEJA, MI N° 4.835.110, para que en el término de treinta (30) días corridos comparezcan lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

El auto que orden el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de marzo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentado al Dr. Eduardo Martín Esteves en nombre y representación de Marcelo Arrijuria, Marcelo Daniel Arrijuria y Ricardo Darío Arrijuria conforme poderes de fs. 1/3, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Aleja Aguiar, LC N° 4.835.110, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 12 de abril de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014549 3 v./15.5.17

— — —

El Juzgado Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial a cargo de la Dra. Silvia Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Alejandra Alegre, secretaria suplente, sito en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Quiroz, Gerónimo Barrionuevo María Dominga s/ Sucesorios (Exp. 6445)", cita por tres veces, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GERONIMO QUIROZ, MI N° 5.781.472, fallecido en la ciudad de Cipoletti, Provincia de Río Negro, el día 22 de junio del año 2010 y MARIA DOMINGA BARRIONUEVO, MI N° 1.450.337, fallecida en la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, el día 9 de noviembre del 2010; ambos vecinos de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de diez (10) días comparezcan y así lo acrediten.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de marzo de 2013. Visto y Considerando: Resuelvo: 1.- Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros la sumaria información producida y, por ende, declarar que el último domicilio de los causantes Gerónimo Quiroz y María Dominga Barrionuevo fue en esta ciudad; en consecuencia, declarar la competencia de este juzgado para tramitar el presente. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gerónimo Quiroz y María Dominga Barrionuevo, vecinos que fueran de esta ciudad.

3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que así lo acrediten. 4.- Notificar al Ministerio Fiscal. 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 07 de noviembre de 2014 – **Alejandra G. Alegre**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00014550 3 v./15.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, el Sr. DANILO MACHADO FERNANDEZ, DNI N° 92.089.093, fallecido en Concordia el día 15 de septiembre de 2010, teniendo su último domicilio en Barrio de La Bianca, "708 Viviendas, Sector II, Manzana B, Planta Baja, Departamento 20 de la ciudad de Concordia, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Machado Fernández Danilo s/ Sucesorio (Civil)", Expediente N° 4644, que en su parte pertinente expresa: "Concordia, 06 de diciembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del juicio Danilo Machado Fernández, DNI N° 92.089.093, vecino que fuera de esta ciudad. 4. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1/08/2015 y Art. del CPCyC). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... conforme artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial -Ley 26994-; artículos 718, 728 y concordantes del CPCC. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 13 de febrero de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00014592 3 v./16.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, el Sr. EDUARDO KRUNFLI, MI N° 5.779.606, fallecido en Concordia el día 22 de septiembre de 2011 teniendo su último domicilio en Alberdi N° 20, 3er piso, Departamento "B" de la ciudad de Concordia y de JORGE ALFREDO KRUNFLI, DNI 11.161.286, fallecido en Concordia el día 25 de abril de 2013, teniendo su último domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 552 de la ciudad de Concordia, ambos vecinos de la ciudad de Concordia (ER).

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Krunfli Eduardo y Krunfli Jorge Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 5622, que en su parte pertinente expresa: "Concordia, 08 de marzo de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Eduardo Krunfli, MI N° 5.779.606 y de Jorge Alfredo Krunfli, DNI N° 11.161.286, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1/08/2015 y Art. del CPCyC. 4.- ... 5.- ... 6.-7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... conforme artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial -Ley 26994-; artículos 718, 728 y concordantes del CPCC. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 25 de noviembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00014595 3 v./16.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos caratulados "Bigoritto Santos Domingo, Bigoritto Claudia María, Bigoritto Roberto Domingo y Pipolo María Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. 9394, cita a todos

aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, SANTOS DOMINGO BIGORITTO, MI N° 1.897.614, fallecido el 30/05/1964, CLAUDIA MARIA BIGORITTO, DNI N° 13.198.033, fallecida el 12/01/2001, ROBERTO DOMINGO BIGORITTO, DNI N° 12.781.536, fallecido el 24/11/2014 y MARIA OFELIA PIPOLO, DNI N° 5.044.056, fallecida el 25/01/2016, todos vecinos que fueron de esta ciudad de Concordia, E.R., para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten.-

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena, que dice: "Concordia, 04 de mayo 2017.- 1.- Por presentado el Dr. César Miguel Vila, ... - 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Santos Domingo Bigoritto, MI N° 1.897.614, fallecido en fecha 30/05/1964, Claudia María Bigoritto, DNI N° 13.198.033, fallecida en fecha 12/01/2001, Roberto Domingo Bigoritto, DNI N° 12.781.536, fallecido en fecha 24/11/2014 y María Ofelia Pipolo, DNI N° 5.044.056, fallecida en fecha 25/01/2016, todos vecinos que fueron de esta ciudad de Concordia, E.R., para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCC).- 3. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días. 4. ... 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 8 de mayo de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00014607 3 v./16.5.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Duarte, José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6053, cita por treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don JOSÉ ALBERTO DUARTE, DNI N° 18.605.494, hecho ocurrido el día 17 de enero del año 2006, en la ciudad de Merlo, Provincia de Bs. As., con su último domicilio a 300 mst. Escuela Provincial N° 65, Concordia, E.Ríos, defunción inscripta bajo acta N° 140, Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Merlo, Prov. de Bs. As.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 23 de marzo de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de José Alberto Duarte, DNI N° 18.605.494, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8. Tener ... A lo demás, oportunamente. Juez suplente. Firmado y sellado: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente Civil y Comercial".

Concordia, 3 de abril de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00014608 3 v./16.5.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rastelli Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°9358, cita por el término de treinta (30) a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don RASTELLI JUAN DOMINGO, DNI N° M8.416.l68, el día 23 de junio del año 2013, en la ciudad de Concordia, E. Ríos con su último domicilio Manzana A, Sector 2, Dto. 51, 1° Piso, La Bianca, Barrio 708 Viviendas, de esta ciudad de Concordia, E.Ríos, nacido el día 23 de abril del año 1946, defunción inscripta bajo acta N° 264, Tomo I, folio 132, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Concordia, E. Ríos, quien fuera casado en primeras nupcias con la Sra. Romero Ester Lima.-

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 23 de marzo de 2017. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso; a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Juan Domingo Rastelli, DNI N° M8.416.168 fallecido en fecha 23/06/2013 vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER).- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta, (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- .. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Firmado y sellado: Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 2 de mayo de 2017 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00014609 3 v./16.5.17

— — —

El Juzgado Laboral N°5 con competencia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez int., Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Telep Pablo s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 8059, cita por treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don PABLO TELEP, DNI N°5.783.233, fallecido el día 14 de febrero del año 2.009, en la ciudad de Concordia, E. Ríos, con su último domicilio en calle Urdinarrain N° 823, de esta ciudad; nacido el día 09 de febrero del año 1930, defunción inscripta bajo acta N° 118, Tomo II, del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Concordia, E. Ríos, quien fuera hijo de Juan Telep y doña María Vosnisky; casado con la Sra. Emilia Cresencia Tefania Peralta.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 12 de abril de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423 y 2340 del Código Civil y Com. y Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.- Tener ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pablo Telep, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Certificar ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Firmado y sellado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 5 de mayo de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00014611 3 v./16.5.17

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Eusebio Conrado s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6497, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: EUSEBIO CONRADO GOMEZ, Documento Nacional Identidad N° 1.986.583, fallecido el día 30 de noviembre de 2016, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de abril de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00014572 3 v./16.5.17

— — —

R. DEL TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, E. Ríos, Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Luciana Capurro, secretaria interina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de EDELMIRA ANGELA ZURDO, LC N° 4.313.168, fallecida el día 24 de enero de 2012 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de E. Ríos para que se presenten y lo justifiquen bajo los apercibimientos de ley en los autos: "Pereda o Pereda Whueda Pedro y Zurdo Edelmira Angela - Sucesorio" Expte. N° 36, F° 385, año 1999.

A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "Rosario de Tala, 30 de junio de 2015. Visto... Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Edelmira Angela Zurdo, vecina que fuera de la ciudad de Maciá.- 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que así lo acrediten.... Firmado y sellado: Mariano L. Velasco, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 10 de noviembre de 2016 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014520 3 v./15.5.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Del Valle José María s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 13.249, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del Sr. DEL VALLE JOSÉ MARÍA, MI N° 16.609.697, fallecido el día 13 de septiembre de 2016 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad, por el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces.

Victoria, 5 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00014606 3 v./16.5.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "González María Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°17248, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA TERESA GONZA-

LEZ, MI 5.360.000, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 09/04/2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de mayo de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00014612 3 v./17.5.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Escobar Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19327, cita y emplaza por el término de treinta día (corridos) a herederos y acreedores de ALBERTO ESCOBAR, MI N° 5.954.808, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00014622 3 v./17.5.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Kloss Emilio y Wittig Irmgard s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 15605, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EMILIO KLOSS, MI 5.906.440, fallecido en Hasenkamp el 18 de octubre del 2016 y de IRMGARD WITTIG, MI 2.810.744, fallecida en Hasenkamp el 18 de febrero de 2017, ambos vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00014624 3 v./17.5.17

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Alegre Teresa Irma s/ Sucesorio testamentario" Expte Nro. 15399, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA IRMA ALEGRE, DNI 2.808.717, con último domicilio en calle Sud América N° 1843 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Paraná el 27 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 02 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00014627 3 v./17.5.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Chiardola Rosa Mercedes s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19419, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROSA MERCEDES CHIARDOLA, MI N° 0.895.216, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 03/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00014649 3 v./17.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Huber David Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22946, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DAVID EDUARDO HUBER, DNI N° 05.907.786, vecino que fuera del Departamento Paraná, falelcido en la ciudad de Crespo, en fecha 23/11/2007. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de abril de 2017 – **Juliana M.O. Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00014655 1 v./15.5.17

COLON

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Colón, E.Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría única, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña MARIA CRISTINA ANGAROLA, DNI N° 6.248.965, con último domicilio declarado en calle Río Iguazú N° 328 de la ciudad de Colón, fallecida en Libertador San Martín el 24 de enero de 2017. En los autos caratulados: "Angarola María Cristina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13684-17.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 27 de abril de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza."

Colón, 05 de mayo de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00014634 3 v./17.5.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sito en calle Mitre N° 28, Piso 1° de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en autos "Sarli, Elcio Alcides s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12055); cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ELCIO ALCIDES SARLI, DNI N° 1.899.176, fallecido en fecha 17/03/2017, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución, que así lo ordena: "Concordia, 24 de abril de 2017. Visto... Resuelvo: 1. Por presentados los Dres. Eliana Melina Pereira y Carlos José Franciso Scharn en el carácter invocado respecto a Vicente Miguel Sarli, con domicilio constituido, apoderados, por parte se les da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elcio Alcides Sarli, DNI N° 1.899.176, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo/la misma, bajo apercibimiento de ley... Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4... 5... 6...

7... 9...Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 05 de mayo de 2017 – **José María Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00014635 3 v./17.5.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Chiappesoni Brunilda Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12820, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por BRUNILDA RAMONA CHIAPPESONI DNI 5.348.387; vecina que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Entre Ríos, fallecida en Barrio Puiggari, Libertador San Martín, Entre Ríos, en fecha 11 de abril de 2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 03 de mayo de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00014652 3 v./17.5.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Kreick María y Schneider Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10172, cita y emplaza por el término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA KREICK, DNI N° 1.005.806, fallecida el 12 de abril de 2000 y SANTIAGO SCHNEIDER, DNI N° 1.982.861, fallecido el 28 de enero de 2002; cuyo último domicilio de ambos fuera en calle San Lorenzo N° 744, General Galarza, Gualeguay, Entre Ríos.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 4 de mayo de 2017... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de María Kreick y de Santiago Schneider, vecinos que fueran de la ciudad de General Galarza, Departamento de Gualeguay, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 05 de mayo de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014623 3 v./17.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Moreno, Martín; Burgos, Julia Elisa y Moreno, Ramón Dios Gracia s/ Sucesorio ab intestato" (336/16), juicio iniciado el 12/10/2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTIN MORENO, LE 1.924.610), fallecido en Campana, Provincia de Buenos Aires, el 11/09/1993 (apertura de sucesión 14/03/2017); JULIA ELISA BURGOS, LC 5.237.686), fallecida en Urdinarrain el 19/11/1963 y RAMON DIOS GRACIAS MORENO, DNI 5.874.988), fallecido en Urdinarrain el 20/08/2015 (apertura de sucesiones 14/10/2016), quienes fueran vecinos de la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, todos con domicilio real en calle Juan de Garay s/n, esquina 1ro. de Mayo. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 30 de marzo de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00014636 1 v./15.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Taborda, Gerónimo Ramón

s/ Sucesorio ab intestato" (10.848), cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERONIMO RAMON TABORDA, DNI N° M 4.576.270, fallecido el día 01/07/2016 en Urdinarrain, vecino de dicha localidad del Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00014637 3 v./17.5.17

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Hardt Rebeca y Schwartz Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 108/17, iniciados el 19/04/2017, apertura el 20/04/2017, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de doña REBECA HARDT, LC N° 3.058.841, fallecida el 14 de febrero de 2006, a los 69 años de edad, en Basavilbaso, teniendo su último domicilio en la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú, y de don PEDRO SCHWARZ, LE N°5.778.097, fallecido el 24 de octubre de 2015, a los 86 años de edad, en Basavilbaso, teniendo su domicilio real en la localidad de Gilbert, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 02 de mayo de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00014638 1 v./15.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan en los autos caratulados "Schwindt Reynaldo César s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10883, con fecha de apertura 25 de abril de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de REYNALDO CESAR SCHWINDT, argentino, DNI N° 05.830.300, cuyo último domicilio fue en calle Sáenz Peña N°428 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 15 de septiembre de 2010 en esta ciudad, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 04 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00014644 3 v./17.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Guerra Héctor Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6490, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HECTOR PEDRO LOPEZ GUERRA, Documento Nacional Identidad N° 5.878.960, fallecido el día 31 de enero de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 07 de abril de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00014645 3 v./17.5.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, en los autos caratulados: "Assi Emilio s/ Sucesorio testamentario" (Expte. 348/16) iniciado el 24 de octubre de 2016, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don EMILIO ASSI, masculino, argentino, DNI N° 18.829.263, hijo de Yuusse Semaan Assi y de Mahabbe Azar, nacido en Deir Ahmar Bekera, Libano, el 14 de agosto de 1942, con último domicilio en Urquiza N° 1616, Gualeguaychú, quien falleció en la nuestra ciudad el día 6 de Julio de 2016, para que se presenten dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente. En cumplimiento de lo dispuesto se informa que el 2 de febrero de 2017 se decretó la apertura de este juicio sucesorio testamentario. El presente se publicará por un día.

Gualeguaychú, 26 de abril de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00014646 1 v./15.5.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Dr. Marcelo J. Arnolfi; Secretaría N°2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caraballo Sixto Miguel y Martínez Concepción s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10879, iniciado el día 20 de abril del año 2017, con fecha de apertura el día 25 de abril de 2017; cita y emplaza por el término de treinta (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; llamados: Don SIXTO MIGUEL CARABALLO, DNI N°1.976.920 falleció el día 16 de abril del año 2003; y de Doña CONCEPCION MARTINEZ, DNI N°1.490.690, falleció el día 5 de febrero del año 2017; ambos con ultimo domicilio en calle 25 de mayo N° 320 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de abril de 2017 – **Sofía De Zan**, secretaria.

F.C.S. 502-00014647 3 v./17.5.17

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de Villa Paranacito, Dr. Alberto Arculis, Juez, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguilar, Paulina Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 552/17, iniciado el 13/03/17 y abierto el 06/04/17, cita y emplaza a herederos y acreedores de PAULINA RAMONA AGUILAR, MI N° 0.890.507, fallecida en Zarate, Provincia de Buenos Aires, en fecha 2 de enero de 2014, y con ultimo domicilio en calle Manuel Belgrano s/n de la localidad de Ibicuy (ER), para que se presenten dentro de término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente. Fdo. Alberto Arculis, Juez. Publíquese por un día.

Villa Paranacito, 10 de abril de 2017 – **Carolina Barbara**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00014648 1 v./15.5.17

— — —

C. DEL URUGUAY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, Secretaria interina, en los autos caratulados: "Larrosa Juan Gregorio y Alonagaray Etelvina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7447, se cita y emplaza por treinta días a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes: 1) JUAN GREGORIO LARROSA, argentino, MI N°1.872.824, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso, Entre Ríos, fallecido en fecha 10/07/1965, en la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos; y 2) ETELVINA ALONAGARAY, Argentina, MI N° 5.049.843, vecina que fuera de la localidad de Basavilbaso, Entre Ríos, fallecida en fecha 23/08/1996, en la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, con su último domicilio real en calle Rafaela N° 278, ciudad de Basavilbaso; todo para que lo acredite dentro del término de treinta días a contar desde la publicación del presente.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 15 de diciembre de 2016... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994)... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 02 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci, s**ecretaria int.

F.C.S. 502-00014615 1 v./15.5.17

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretario:, en los autos caratulados: "Sanabria y/o Zanabria Severiano; Abt Catalina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6920, F° 175, año 2014), se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: 1) NELIDA RAMONA SANABRIA, argentina, MI N° 5.667.409, fallecida en fecha 04/05/2009, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con su último domicilio real en calle Rocamora N° 354 ciudad de Concepción del Uruguay; todo para que lo acredite dentro del término de treinta días contar desde la publicación del presente.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 5 de abril de 2017.. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Nelida Ramona Sanabria, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 18 de abril de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014616 1 v./15.5.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, S.S. Dr. Gastón Agotegaray, a/c del despacho, Secretaría única, del Departamento Judicial de Concepción del Uruguay, con sede en San Martín N° 665, 2° piso, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Lasota Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7528, F° 23, A 2017) cita y emplaza a herederos y acreedores de Don CARLOS ALBERTO LASOTA, DNI N° 10.278.614, quien falleciera en fecha 08/06/2016, en Ruta Prov. 20 acceso Sur Basavilbaso, Destacamento Provincial de Vialidad, Dpto. Uruguay, Prov. de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Como recaudo, transcribo a continuación la providencia que ordena la medida y autoriza el presente: "Concepción del Uruguay, 09 de marzo de 2017.... Decrétese la apertura del proceso sucesorio de Lasota Carlos Alberto, vecino que fuera de la localidad de Basavilbaso. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten Art. 2340 del C.C.C (Ley 26.994).... Dese intervención al Ministerio Fiscal.- Notifíquese. Dr. Sebastián M. Gianello, Juez subrogante."

C. del Uruguay, 05 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00014632 1 v./15.5.17

— — —

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Despacho del Juzgado N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única de la autorizante, Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados "Paniagua Alcides s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7516, F° 22, año 2017, cita y empla-

za a herederos y acreedores de Don PANIAGUA ALCIDES, DNI 7.727.968, con último domicilio en la ciudad de Concepción del Uruguay, y fallecido en la misma ciudad en fecha 12 de julio de 2015, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten en las actuaciones.

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena dice: "Concepción del Uruguay, 11 de abril de 2017.... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del despacho".

C. del Uruguay, 19 de abril de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00014639 1 v./15.5.17

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero (Juez suplente), Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos "Garcen Neliz María; Garcen Irma Noemí; Garcen Elsa Oderay Tramontin Rafael Juam; Garcen Olga Dora s/ Sucesorios", N° 6378, F. 153, año 2012, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de las causantes Sra. ELSA ODERAY GARCEN, MI 5.053.159 y OLGA DORA GARCEN, MI 2.342.569, vecinas que fueran de la localidad de San José, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos, fallecida la Sra. Elsa Oderay Garcen, en fecha 14 de mayo de 2015, ocurrida en la localidad de San José, Pcia. de E. Ríos, fallecida la Sra. Olga Dora Garcen, en fecha 28 de abril de 2016, ocurrida en la localidad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, ambas hijas de Justo Jose Garcen y Elida Oderay Cettour, de RAFAEL JUAN TRAMONTIN, MI 5.765.727 y que falleciera en la ciudad de Colón, Pcia. de E. Ríos el 6 de septiembre de 2013 para que en el plazo de 30 días lo acrediten Art. 2340 NCCYC.

Así se hadispuesto: "Concepción del Uruguay, 23 de junio de 2016.. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de las causantes Elsa Oderay Garcen y Olga Dora Garcen, y de Rafael Juan Tramontin vecinos que fueran de la localidad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos. Publíquense edictos citatorios de herederos y acreedores en el Boletín Oficial y por algún medio radial o diario de esta ciudad con amplio alcance y difusión y de la localidad de San José, Departamento Colón, en la forma y por el término de ley.... Fdo: Mariela A. Perdiguero, Juez suplente".

C. del Uruguay, 12 de abril de 2017 – **Carolina R. Vitor**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00014640 1 v./15.5.17

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, a cargo del Dr. Luis Francisco Marquez Chada a cargo de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Silva Juan Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13057), cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JUAN LUIS SILVA, MI N° 10.748.153, fallecido el día 16 de septiembre de 2016, en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de este Departamento.

Maricela Faccendini, secretaria.

F.C.S. 502-00014614 3 v./17.5.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del Despacho de la ciudad de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Viera Beatriz del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13243, año 2017), llama por el plazo de treinta días, a los interesados en la herencia de la Sra. VIERA BEATRIZ DEL CARMEN, MI 3.931.851, vecina que fuera del Departamento Victoria, fallecida en esta ciudad en fecha 22 de diciembre del año 2016. Publíquese por tres días.

Victoria, 24 de abril de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00014631 3 v./17.5.17

REMATE

ANTERIOR

FEDERAL

Por José Luis Ganis

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados, "Paiz, Oscar Norberto c/ ELSIPA S.R.L. s/ Cobro de pesos (Laboral)" - Hoy ejecución de sentencia y honorarios (n° 16094), comunica por el término de dos días la subasta de los bienes embargados descriptos a continuación: automotor dominio EDF 976, marca Toyota, modelo Hilux 4x4 Cab. Dob. SR 3.0 D, motor marca Toyota N° 5L-5304760, chasis marca Toyota N° 8AJ33LNL539405588, y segadora, color rojo, marca "AGCO" Corporation, Made in USA, AGCG13720AUTO1241, modelo Hesston 1372, Empresa Distribuidora "Syra" SA, Código MA-HE010, Serie 09-0056, Año 2015, con seis (6) cubiertas armadas 95L 15'S4; sin base, al contado y al mejor postor, la que se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2017 a la hora 12:45, en la Sala de Audiencias del Juzgado, ubicada en la planta alta del inmueble ubicado la intersección de calles Urquiza y Tucumán de esta ciudad, por el martillero designado Sr. José Luis Ganis.

Los bienes se podrán examinar en el predio de estacionamiento de la Estación de Servicio "ESSO" en calle Urquiza y Colectora Almada, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

El comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del martillero y los demás recaudos exigidos por el artículo 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (conf. Punto 6.3.3 del RFCC).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 20 de marzo de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. Fijar ... 2. Decretar la subasta de bienes embargados (automotor y máquina), sin base, al contado y al mejor postor, la que se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2017 a la hora 12.45, en la Sala de Audiencias del Juzgado, ubicada en la planta alta del inmueble ubicado la intersección de calles Urquiza y Tucumán, de esta ciudad, por el martillero que se designe y en presencia del actuario. 3. Requiérase ... 4. Librar oficio ... 5. Mandar publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo constar en los mismos el lugar, días y horas donde se podrán examinar los bienes, que el comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10,00%) en concepto de comisión del martillero y los demás recaudos exigidos por el artículo 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (conf. Punto 6.3.3 .. del RFCC). 6. Comunicar ... - Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

En la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, el 4 de abril de 2017 ... Se resuelve: Designar martillero al propuesto Sr. José Luis Ganis, con domicilio en Colateral Aguirre Almada N° 1535, de esta ciudad, quien previa notificación en legal forma, deberá comparecer al Juzgado donde se le recabará la aceptación del cargo con las formalidades de ley. Con lo cual y no siendo para mas ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Secretaría, 4 de mayo de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00014581 2 v./15.5.17

REMATE

NUEVO

GUALEGUAYCHU

Por Alexis Neuwirt
Matr. del COMPER Nº 1105

El señor Juez del Juzgado de 1º Instancia del Trabajo Nº 2, Dr. Agustín Dellazuana, Secretaría a cargo de la Dra. Carina G. Denis de Gómez, hace saber por dos veces que en los autos caratulados "Fernández Juan Ramón c/ Guaraní SA s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral s/ Ejecución de sentencia (y honorarios)". Expte. N° 5292, que tramita por ante este Juzgado, ha designado al martillero público Alexis Neuwirt, Mat. del COMPER Nº 1105, para que el día primero (1º) del mes de junio de 2017 a las nueve horas (9 Hs.), o al día siguiente hábil a la misma hora, si éste resultare inhábil o feriado, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Rivadavia Nº 526 y en presencia del actuario, proceda a vender en pública subasta un vehículo, camión tipo chasis c/ cabina marca Chevrolet, modelo 296-16-220, dominio DVO 972, modelo año 2001, chasis Chevrolet N° 9BG874NK01C704736, motor Caterpillar N° 2FR11349 en buen estado en general, con detalles de uso, con carrocería mixta, cual se secuestró en funcionamiento, con sus demás datos registrales y características en general que obran agregados al expte.-

Condiciones: La venta será al contado, al mejor postor y sin base conforme resolución de fs. 56.-

El o los que resultaren compradores, deberán abonar en el acto de la subasta en dinero efectivo total del precio resultante de compra más el 10% + IVA de honorarios del martillero, y dentro de los quince (15) días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto a la misma. Asimismo se hace constar que el Juzgado prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.-

El vehículo estará disponible para su visita en los días y horarios de: lunes a viernes de 9 hs. a 12:30 hs. y de 16 hs a 19 hs. previo convenir con el martillero en calle Rivadavia Nº 510, Tel. 430509 / 15595212 – Gualeguaychú. De conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo General del Superior Tribunal de Justicia de fecha 25 de octubre de 2011, solo podrá hacerse entrega del vehículo subastado, una vez acreditada en legal forma la transferencia a nombre de su adquiriente. El estado de deudas pueden verificarse en el expediente así como la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.-

El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. En los casos que se proceda a la compra en comisión se deberá indicar al Juzgado dentro de los cinco días de aprobado el remate el nombre de su comitente, bajo apercibimiento de adjudicársele la compra.

Gualeguaychú, 2 de mayo de 2017 – **Carina G. Denis de Gómez,** secretaria.

F.C.S. 502-00014650 2 v./16.5.17

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

En los autos caratulados "Godoy, Hugo Mario Carmelo c/ Herederos de Gabino Zahavedra y

otros s/ Usucapión" Expte. 18.386, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Martín Furman, Secretaría N° 7 a cargo de la suscripta, se cita y emplaza por quince días (15) a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.3. Sección 4º, Manzana Nº34, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1 -2 al rumbo S 72º 46' E de 11,08 metros, lindando con calle Alfredo Nux;

ESTE: Rectas 2-3 al rumbo S 20º 00' de 5,04 metros, 3-4 al rumbo S 70° 00' E de 0,84 metros y 4-5 al rumbo S 20º 00' O de 6,93 metros, todas lindando con Gabino Zahavedra y otras;

SUR: Recta 5-6 al rumbo N 69º 18' O de 11,91 metros, lindando con Gabino Zahavedra y otras;

OESTE: Recta 6-1 al rumbo N 20º 00' E de 11,28 metros, lindando con Juan Carlos Oleinizak y otro de 134,40 mts.2.

Estos datos corresponden a la ficha para transferencia de la parcela que se pretende usucapir. Datos según Ficha del Registro de la propiedad: Matrícula 109.348, Departamento Paraná, Distrito ciudad, Catastro 23980, Manz. 9, Secc. 4º, inmueble: Ubicado en calle Antillas Hoy Juan de Garay; que según mensura del Ag. Schalb Reg. en la Direc. Gral. del Catastro tiene una superficie de quinientos tres metros sesenta y siete decímetros cuadrados: lindando: NORESTE: calle Antillas S. 70º 03' E. de 19,80; SURESTE: calle Intendente Bertozzi S. 21º 18' O de 19,21 m; NOROESTE: Víctor Marin N.E. 20º 25,86 m.

Paraná, 9 de mayo de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00014549 2 v./15.5.17

— — —

NOGOYA

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Nogoyá, Dr. Juan P. Orlandi, Secretaría de la Dra. María Laura Alasino, cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el éjido de Nogoyá zona de quintas, al Oeste de la plaza principal domicilio parcelario en calle pública s/n, Barrio Villa Ghiano, entre las calle Uruguay y Bv. Alberdi, de una superficie de 04 hectáreas -según instrumento de cesión- y según mensura 3 hs 97 as 88 cs, plano N° 35974 registrado en la Dirección de Catastro de Paraná en fecha 20/10/2015. Límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) S 46° 32' E de 206,50 m que linda con calle pública (tierra);

SURESTE: recta (2-3) S 43° 34' O de 193,25 m que linda con calle pública (tierra);

SUROESTE: recta (3-4) N 46° 46' O de 205,00 m que linda con calle pública (tierra).

Y NOROESTE: recta (4-1) N 43° 07' E de 193,50 m que linda con calle pública (tierra cerrada), para que comparezcan a tomar intervención dentro de los 15 días de la última publicación que lo será por dos días en los autos Cooperativa Apícola "La Colmena" Limitada c/ Quien resulte propietario y/o con derechos s/ Usucapión", Expte. N° 4805 bajo apercibimientos de designarle defensor de ausentes.

Secretaría, 10 de abril de 2017 – **Silvina Diaz Ortiz**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00014580 2 v./15.5.17

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAY

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única interinamente de quien suscribe, en autos caratulados "Frigorífico de Aves Soychu S.A.I.C.F.I.A. c/ Pereyra Segundo Ramón y/o sucesores y/o herederos s/ Usucapión (Turno D - se recaratulo en 23/09/2016) Expte. N° 6265", cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente a Pereyra Segundo Ramón y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble inscripto en el Tomo Nº 82 Folio Fº 379 del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Gualeguay y que se detalla a continuación: fracción de terreno, con todo lo clavado, sus alambrados, plantado y demás anexo, ubicada en la Primera Sección Quintas de este Municipio, Ejido de Gualeguay, Quinta N° 230, con frente al Este sobre Avda. Pte. Perón, entre la Avda. Fortunato Solanas y calle cuarenta y cinco (prolongación de calle Paraná), a cincuenta y siete metros noventa centímetros de esta última entrecalle, que según plano de mensura practicado por el Agrimensor Mario Pelozzi, registrado en la Dirección de Catastro el 26/06/1977 bajo el N° 8.634, tiene una superficie de trecientos cincuenta y ocho metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta alambrada uno-dos al Sudoeste 81° 26' de veintisiete metros quince centímetros con Nicolás Eusebio o Eusebio Nicolás Ibarra.

OESTE: recta alambrada dos-tres al Sudeste 9°34' de trece metros setenta centímetros, con Avda. Reconquista.

SUR: recta alambrada y amojonada tres-cuatro al Noreste 79° 4' de veintisiete metros cuarenta centímetros, con Rosa Levenson de Dujovne.

Y ESTE: recta amojonada cuatro-uno al Noroeste 10° 42' de doce metros sesenta centímetros, con Angélica Vicenta Ibarra de Mansilla; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Gualeguay, 24 de abril de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00014641 2 v./16.5.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Silva Damián Rafael s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2685, en fecha 28/04/2017 se ha declarado la quiebra de DAMIAN RAFAEL SILVA, 30.558.477, CUIL: 20-30558477-1, con domicilio en calle Cesáreo B. Quiroz N° 2550, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Cielo Rezett con domicilio constituido en calle Corrientes N° 342, 1° piso de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 18 a 20 horas y los días martes, miércoles, jueves y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 16/06/2017 inclusive.

Se han fijado los días 14.08.2017 y 27.09.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 5 de mayo de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006616 5 v./16.5.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

ACUERDO N° 01/2017. Llamado a concurso Secretaría de la Sala II Laboral de la Excma. Cámara de Apelaciones de la ciudad de Gualeguaychú.

En la ciudad de Gualeguaychú, a los 21 días del mes de abril del año 2017, siendo las 8:00 hs., encontrándose reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excma. Cámara de Apelaciones de esta ciudad, Sala II Laboral, los Sres. Vocales Vicente Martín Romero, Fabián Arturo Ronconi y Alberto Adrián Welp, bajo la presidencia del primero de los nombrados, asistidos de la Secretaria Dra. Daniela Badaracco, a quien se designa para intervenir en el presente expediente; por Presidencia se plantea la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de este Organismo, vacante desde la puesta en funcionamiento del mismo, conforme comunicación del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos (mediante oficio N° 2505, de fecha 31/10/2016), bajo el trámite y recaudos exigidos por los Art. 24 y 119 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (textos según Leyes N° 6902, 7281 y 8065), Acuerdos Generales del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de fecha 07/11/95 y 31/10/00.

Asimismo, el Sr. presidente de la Sala pone a consideración de los Sres. vocales un proyecto de reglamento a los fines de regir el trámite.

Luego de un intercambio de opiniones entre los miembros de la Sala, se resuelve: I- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de secretario de la Sala II Laboral de esta Cámara para todos aquellos aspirantes que satisfagan los requisitos legales.-

II- Aprobar el reglamento adjunto al presente acuerdo, como anexo.

III- Fijar el período de inscripción de los postulantes desde el 15 de mayo al 19 de mayo del corriente año, hasta la hora trece inclusive, la que será receptada en la sede de esta Cámara, bajo la forma escrita y con la prevención que solo habrán de computarse los antecedentes fehacientemente documentados al momento de la inscripción de los postulantes, de conformidad al "Reglamento del concurso" establecido a los efectos y conforme las pautas allí fijadas y que se agrega al presente como parte integrante del acuerdo.

IV- Señalar el día 23 del mes de mayo del corriente año, como fecha de la prueba de oposición, la que dará comienzo a la hora 16:00 y hasta la hora 20:00, en el domicilio de la Cámara, sito en la calle Luis N. Palma N° 788 de esta ciudad. El examen se efectuara por escrito y en computadora -Art. 3 Acuerdo General 33/00.-

V- Fijar como temas generales de la prueba los siguientes: aspectos de las relaciones individuales del trabajo, derecho procesal laboral, amparos, accidentes de trabajo y honorarios profesionales.

VI.- Practicar las comunicaciones por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y el diario local El Argentino.-

VII- Mandar formar por Secretaría, con copia de este Acuerdo y del reglamento confeccionado, el correspondiente expediente del presente llamado a concurso.-

VIII- Librar oficio al Excmo. Superior Tribunal de Justicia, elevando el llamado a concurso convocado mediante el punto I, e invitar al Colegio de Abogados y a la Asociación de Magistrados y Funcionarios para que designen veedores autorizados por Acuerdo General 38/95 del 07/11/95, remitiéndoles copia de la presente. Con lo cual, no siendo para más se dio por finalizado el acto, labrándose la presente acta siendo las 9,30 horas la que para constancia firmaron por ante mi de lo que doy fe. Firmado Vicente Martín Romero, Fabián Arturo Ronconi y Alberto Adrián Welp.

Gualeguaychú, 24 de abril de 2017 – **Daniela A. Badaracco,** secretaria.

F.C.S. 502-00014617 3 v./16.5.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En el marco de los actuados N° 10077, caratulada "Segovia, Juan Pablo s/ Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa (y sus acum. N° 9827, 9617 y legajos)", que tramita por ante este Juzgado Correccional N° 1 de Paraná (ER), a cargo del Dr. Pablo A. Vírgala, Secretaría de la suscripta, a fin de comunicarle la parte correspondiente de la sentencia recaída en autos, para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP".-

En su parte pertinente dice, a saber: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 07 días del mes de marzo de 2017. SENTENCIA: 1) Declarar a JUAN PABLO SEGOVIA, de las demás condiciones de su identidad personal ya consignadas, autor material y responsable de los delitos de robo calificado por escalamiento en grado de tentativa (Causa N° 10077) -Arts. 167 Inc. 4° y 42 del Cód. Penal-; robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada (causa N° 9827) – Art. 166 Inc. 2°, segundo párrafo Código Penal- robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse por acreditada (causa N° 26368) –Art. 166 Inc. 2° último párrafo Cód. Penal- y robo simple (causa N°7480) –Art. 164 Cód. Penal- y así condenarlo a la pena de cinco (5) años de prisión de efectivo cumplimiento, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal (410 y 439 bis del Cód. Proc. Penal).- Fdo. Dr. Pablo A. Virgala, vocal de Juicio y Apelaciones. Ante mí: Dra. Adriana Arus, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es en fecha 14.11.21.

Paraná, 8 de mayo de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria de Transición.

13469 3 v./15.5.17

— — —

GUALEGUAY

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado N° 20-I, A° 2017 caratulado "Chavez, Raúl Alberto s/ Abuso sexual simple reiterado -en dos oportunidades-, amenazas coactivas y amenazas simples, todos en concurso real", formado en el marco del Legajo N° 122/16, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en dicho legajo, que dice:

"En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil diecisiete… Se resuelve: 1°) Declarar en base a las constancias de autos y alcances del procedimiento de juicio abreviado que se refer-encia en los considerandos previos que RAUL ALBERTO CHAVEZ, sin apodos, de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 33.318.896, de 28 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Irigoyen N° 475 de esta ciudad de Gualeguay, departamento homónimo, nacido en Gualeguay, el 22 de agosto de 1988, con estudios secundarios completos, hijo de Juan Carlos Chavez y de María Amelia Moyano, Prontuario Policial N° 60.156 IG, es autor material penalmente responsable del delito de abuso sexual simple reiterado -en dos oportunidades-, amenazas coactivas y amenazas simples, todos en concurso real, previstos y reprimidos en el Art. 118 del Digesto, 149 Inc. a, primer párrafo y tercer párrafo del C.P. por el que deberá responder en calidad de autor Art. 45 del Código Penal, hechos cometidos en las circunstancia de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas, y en consecuencia condenarlo a la pena de tres años y tres meses de prisión a cumplir en forma efectiva, artículos 5, 9, 40, 41 de igual cuerpo legal y Arts. 391, 403, 480 y 481 y cc. del CPPER (Ley 9754 y su modif. Ley 10.317); debiendo ser alojado en la Unidad Penal N° 5, con asiento en la localidad de Victoria, o en el lugar que determine el Servicio Penitenciario Provincial; poniéndolo a disposición de la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná, una vez que la presente sentencia, adquiera firmeza.

2°) Recaratular el presente legajo de la siguiente forma: "Chavez, Raúl Alberto s/ Abuso sexual simple reiterado -en dos oportunidades, amenazas coactivas y amenazas simples, todos en concurso real".

3°) Imponer las costas al condenado -Arts. 547 y 548 del C.P.P., atento el resultado final del proceso, dado que no existen motivos para apartarse del principio general que impera en tal materia. No obstante se lo exímine de su reposición, atento al contenido del Informe Socio Ambiental que, a su respecto se practicara, -conf evidencia XIII e informe obrante en legajo aportado por el MPF.-

4°) Tener por cumplimentada la norma contenida en el Art. 73 Inc. e) del CPPER, con lo manifestado por el Sr. Fiscal en la audiencia respectiva.

5°) ... Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese. Fdo: Dra. María Angélica Pivas, Vocal; Dra. Florencia Bascoy, Secretaria del Tribunal.

Gualeguay, 25 de abril de 2017 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

13472 3 v./16.5.17

— — —

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado N° 19-I, A° 2017, caratulado "Diaz, Carlos Catalino s/ Homicidio simple", formado en el marco del Legajo N° 127/16, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída en dicho legajo, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete … Se resuelve: I) Condenar, en base al acuerdo de juicio abreviado al que arribaron las partes y considerandos precedentes a CARLOS CATALINO DIAZ, sin apodos, argentino, soltero, de 48 años de edad, instrucción primaria incompleta, era gomero, DNI N° 20.321.965, nacido en el Distrito de Chiqueros, Dpto. Nogoyá, el 1 de julio de 1968, actualmente alojado en la Unidad Penal N° 7, con último domicilio en Llorentes y Achiras, González Catán, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Catalina Martínez (f) y de Sila Beatriz Díaz, que no padece enfermedades y que tuvo una detención que salió en el 2003 por un robo simple, prontuario policial N° 51.689 IG, como partícipe necesario del delito de homicidio simple y en consecuencia imponerle la pena de ocho años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas (Arts. 5, 9, 12, 40, 41, 45 y 79 del CP), el hecho ocurrido en Nogoyá el 8/5/16 del que resultara víctima el señor Sergio Agustín Demarziani, la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 7 local en la que se encuentra alojado, y en donde continuará bajo prisión preventiva, que se prorroga hasta que la presente adquiera firmeza por expreso pedido y acuerdo de ambas partes en la audiencia celebrada (Arts. 353 y cc del CPPER), debiendo ser oportunamente puesto a disposición de la Sra. Juez de Ejecución de la ciudad de Paraná, practicado que fuera el cómputo respectivo.

II) Imponer las costas del presente trámite al condenado Carlos Catalino Diaz, en su totalidad, Arts. 585 y cc. CPPER.-

III) Proceder respecto a los efectos secuestrados que obraren en poder del M.P.F. a su decomiso y en lo demás como se pide según consagran los Arts. 576 y cc. del CPPER, quedando a cargo dicha diligencia de aquel organismo.

IV) Prorrogar la prisión preventiva en los términos en que ha sido solicitado por las partes, debiendo permanecer en dicha condición el incurso en la U.P. N° 7 en donde se encuentra alojado hasta que la presente adquiera firmeza y comience la ejecución de su cumplimiento.

V) Recaratular las presentes en función del resultado del trámite y delito por el que en definitiva ha sido condenado el incurso.

VI) ... Mandar registrar la presente y, una vez firme, comunicar a quienes corresponda y disponer las mandas de rigor. Oportunamente, archivar. Fdo.: Dr. Darío Ernesto Crespo, Vocal y Dra. Florencia

Bascoy, Directora de Oficina Judicial.

Gualeguay, 25 de abril de 2017 – **Florencia Bascoy,** directora Oficina Judicial.

13473 3 v./16.5.17

— — —

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo "Segovia Mirta s/ Su denuncia (en situación de violencia de género)" IPP N°4691, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz, E.R., a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, se ha resuelto - en fecha 14/03/2017, en su punto I.- Declarar que SERGIO FABIAN CABRERA, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de lesiones leves y daños, previstos en los Arts. 92 y 183 del Código Penal, ocurridos en una situación de violencia de género -Leyes 26485 y 10058 y en consecuencia condenarlo a la pena de un año y un mes de prisión de ejecución condicional, Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, del Código Penal.

La Paz, 26 de abril de 2017 – **Fabio Sergio Atance,** secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13470 3 v./16.5.17

— — —

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo "Villan Fernando Claudio s/ lesiones leves" IPP N° 2080 - Acumulado "Villan Fernando Claudio s/ Hurto" IPP N° 2346, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz, E.R., a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, hace saber que se ha dispuesto librar el presente, a fin de notificarle, a sus efectos, que en la causa de referencia, se ha dictado sentencia en fecha 22/03/2017, la que en su parte resolutiva dice:

FALLO: I.- Declarar que CLAUDIO FERNAN-

DO VILLAN, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de lesiones leves y hurto simple y en consecuencia condenarlo a la pena de un año de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, 89 y 162 del Código Penal.-

II.- Fijar como reglas de conducta y por el término de un año conforme lo dispuesto por el Art. 28 del Código Penal las siguientes: 1) Abstenerse de ejecutar actos molestos, intimidatorios y/o perturbadores en perjuicio de Samanta Estefanía Luquez y de Daniel Rubén Ramírez; 2) Abstenerse de consumir estupefacientes o abusar de bebidas alcohólicas.-

III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

VII.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos y comunicaciones del caso y oportunamente, archívese.

La Paz, 26 de abril de 2017 – **Fabio Sergio Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13471 3 v./16.5.17

— — —

En el legajo N° 6501 Año 2017, caratulado: "Gaitan Nicolás Emiliano s/ Lesiones calificadas, amenazas y desobediencia judicial en concurso real", que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz, E.R., a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, se ha resuelto, -en fecha 20 de marzo de 2017, respecto del imputado Nicolás Emiliano Gaitan, Documento Nacional Identidad 38.170.563, alias chino, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, de estado civil soltero, carpintero, fijando domicilio, conforme Art. 376 in fine, en Manuel Schoenfeld N°542, de Bovril, que ha nacido en Bovril, el día 31/05/1994, que ha residido siempre en la ciudad de Bovril.

Que no ha sido condenado, que es hijo de Florencio Nicolás Gaitan (v), y de Dominga Teresa Villalba (v), quienes tiene domicilio en el mismo señalado precedentemente; en su Punto: I. Declarar que NICOLÁS EMILIANO GAITAN, ya filiado, es autor materialmente responsable de los delitos de lesiones leves calificadas, amenazas y desobediencia judicial -reiterada- en concurso real, previstos en los artículos 149, 239, 55, 92 -por remisión al Art. 89 y al Art. 80 Inc. 1 y 11 del Código Penal; atribuibles al encartado en carácter de autor –Art. 45 CP, y en consecuencia condenarlo a la pena de un año de ejecución condicional; Arts. 15, 12, 27, 1° párrafo.

La Paz, 26 de abril de 2017 – **Fabio Sergio Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13474 3 v./16.5.17

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En la causa N° 5346 caratulada: "Mendoza, Alberto Santos; Mendoza, Alberto Ramón s/ Lesiones leves (acumulada a Causa N°5148)", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete ... SENTENCIA: I. Declarar que ALBERTO RAMÓN MENDOZA ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio simple y en consecuencia condenarlo a la pena de ocho (8) años de prisión y accesorias legales, Arts. 79 y 12 del Código Penal. II ... III ... - IV ... V ... VI... VII ... VIII ... IX ... X ... XI... Fdo.: Dres. Zilli - Bonazzola – Grippo, vocales. Ante mí, Dra. Melina Arduino, secretaria-".-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02/04/2025 (dos de abril de dos mil veinticinco).

Paraná, 5 de mayo de 2017 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13475 3 v./17.5.17

— — —

En la causa N° 5442 caratulada: "Galban, Enzo Gonzalo; Alegre, Víctor Hugo s/ Homicidio simple en grado de tentativa", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: 1.- Dictar el sobreseimiento de ENZO GONZALO GALBÁN, ya filiado, por la comisión del delito de lesiones leves que se le atribuía en autos en virtud de los artículos 6°, 8° y concordantes de la Acordada Nº 38/2013 del S.T.J. y artículo 89 del Código Penal. Costas de oficio -Arts. 547 y 548 del C.P.P.

II.- Declarar que ENZO GONZALO GALBAN ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de homicidio en grado de tentativa, amenazas, daño a bienes del estado y robo agravado por el uso de arma de utilería en grado de tentativa, en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena única de doce años y seis meses de prisión y accesorias legales, comprensiva de la condena de nueve años y seis meses de prisión por el delito de homicidio simple dictada en fecha 12/12/14 por el Sr. Juez de Garantías Nº 2 Dr. José Eduardo Ruhl en el marco el legajo de OGA N° 0107 caratulado "Galban Enzo Gonzalo s/ Homicidio simple"; -Arts. 5, 12, 79, 42, 149 bis, primer párrafo, primera parte, 184 Inc. 50, 166 Inc. 20 último párrafo 42, 45, 55 Y 58 primera parte del Código Penal. III ... IV ... V VI... VII. ... VIII ... Fdo.: Dres. Bonazzola Grippo – Franchi, Vocales. Ante mí, Dra. Cecilia Spossito, secretaria".-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02/02/2027 (dos de febrero del año dos mil veintisiete).

Paraná, 3 de mayo de 2017 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

13476 3 v./17.5.17

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta -Sala I de Transición- en la causa N° 6006-24, caratulada: "Abalo, Carlos Alberto s/ Abuso sexual con acceso carnal reiterado agravado por su condición de guardador" y que a sus efectos- se transcribe a continuación:

TESTIMONIO: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de noviembre de 2015. SENTENCIA: 1) Declarar a CARLOS ALBERTO ABALO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal reiterado agravado por su condición de guardador y condenarlo a la pena de doce años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 119 tercer y cuarto párrafo Inc. b) y 55 del Código Penal-;

II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, al Juzgado de Transición correspondiente (ex Juzgado de Instrucción), Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por Secretaría cómputo de pena y en estado archívese. Fdo: doctores Elvio Osir Garzon, José Maria Chemez y Miguel Angel Giorgio, vocales, Dra. Maria Cecilia Spossito, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintinueve de marzo de dos mil veintinueve (29/03/2029).

Paraná, 28 de abril de 2017 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario de Transición.

13477 3 v./17.5.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural – PROMER II
Aviso de Licitación Pública

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452-AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 01/2017

Nombre de la Escuela: N° 13 "Azahares de Ayuí"
Localidad: Colonia Ayuí
Departamento: Concordia
Nivel: Secundario
Plazo de Ejecución: 420 días.
Presupuesto Oficial: $ 30.951.374,16
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317.
Valor del pliego: $ 15.000,00
Fecha y hora de apertura: 07/06/2017.
Hora: 10:00 hs.
Lugar de apertura: Coordinación Provincial del Proyecto - 9 de Julio N° 361, Paraná (ER).
Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación

Juan Javier García, coordinador general UEP.

F.C.S. 502-00014291 10 v./18.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 60/2017

OBJETO: servicio de soporte y mantenimiento de extensión de garantía de hardware para servidores.

APERTURA: 26 de mayo de 2017 a las 10 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar, Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 69/2017

OBJETO: adquisición de alimentos.

APERTURA: 26 de mayo de 2017 a las 08 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar, Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 71/2017

OBJETO: provisión, colocación y retiro de malla sima, adquisición de luminaria led y proyectores, y alquiler de baños químicos y vallas para el evento "Tecnópolis", a realizarse del 8 al 23 de junio de 2017.

APERTURA: 18 de mayo de 2017 a las 09 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar, Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00006619 (O.P. 16928) 3 v./15.5.17

— — —

INSTITUTO DE SEGURO
Licitación Pública N° 02/2017

OBJETO: provisión, descarga e instalación de paredes móviles acústicas en la obra del Centro de Convenciones de Paraná.

APERTURA DE SOBRES: 24.5.2017 – 10.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.100 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

COMPRA DE PLIEGOS: IAPSER, Area Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er. piso (3100) Paraná (ER).

Adolfo Wolter, responsable Area Compras y Contrataciones IAPSER.

F.C.S. 502-00014561 3 v./15.5.17

— — —

INSTITUTO DE SEGURO
Licitación Pública N° 03/2017

OBJETO: contratación de provisión y colocación de elementos de sonido e imagen para el Centro de Convenciones de Paraná.

APERTURA DE SOBRES: 24.5.2017 – 12.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 7.000 más IVA.

Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

COMPRA DE PLIEGOS: IAPSER, Area Compras Contrataciones, San Martín 918/56, 3er. piso (3100) Paraná (ER).

Adolfo Wolter, responsable Area Compras y Contrataciones IAPSER.

F.C.S. 502-00014566 3 v./15.5.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 03/2017
Decreto N° 211/17 DE

OBJEO: llámase a Licitación Pública N° 03/2017, para la provisión de materiales, equipos y ejecución de la obra "Construcción de pileta semiolímpica en Parque Termal Municipal, ciudad de Federación".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: a retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7 a 12 horas.

APERTURA: será mediante acto público el día 2 de junio de 2017, a las 10 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil con 00/100 ($ 2.000).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones novecientos mil con 00/100 ($ 2.900.000).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tel. (03456) 481119 – Fax 481419.

Federación, mayo de 2017 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal; **Jorge Carballo Tajes**, secretario de Gobierno y Hacienda; **Ernesto O. Kloster,** secretario de Obras y Servicios Públicos.

F.C.S. 502-00014625 3 v./16.5.17

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 13/2017
Decreto N° 487/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 13/2017, para la construcción de un edificio NIDO – Núcleo de Innovación y Desarrollo de Oportunidades.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 8 de junio de 2017 hasta las 9.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROUPESTAS: día 8 de junio de 2017 a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.423.333,33 (pesos un millón cuatrocientos veintitrés mil trescientos treinta y tres con 33/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 9 de mayo de 2017 – **Gustavo Ipoutcha,** secretario de Hacienda y Producción.

F.C.S. 502-00014565 3 v./15.5.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 12/2017
Decreto N° 491/2017

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 12/2017, para la construcción de 150 viviendas, encuadrada dentro del Programa "Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno".

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 12 de junio de 2017 hasta las 9.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROUPESTAS N° 01: día 12 de junio de 2017 a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROUPESTAS N° 02: día 15 de junio de 2017 a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 71.444.256,00 (pesos setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis).

VALOR DEL PLIEGO: $ 71.444 (pesos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro).

Gualeguay, 11 de mayo de 2017 – **Gustavo Ipoutcha,** secretario de Hacienda y Producción.

F.C.S. 502-00014618 3 v./16.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública Nº 13/2017
Decreto Nº 1141/2017

OBJETO: adquisición de 1 camión nuevo, 0 Km., año 2017, el que será destinado a la Secretaría del Habitat Municipal, de acuerdo a los requerimientos solicitados en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos ochocientos cincuenta mil ($ 850.000).

VALOR DEL PLIEGO: fíjese el valor del pliego en la suma de pesos ochocientos cincuenta ($ 850).

APERTURA DE OFERTAS: el día 26 de mayo del año 2017 a las 10 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 26 de mayo del año 2017 a las 9 horas, en la Dirección de Asuntos legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, de lunes a viernes de 7.0 a 12.30 y hasta el día 26 de mayo del año 2017 a las 9.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 8 de mayo de 2017 – **Ignacio José Farfán**, secretario de Gobierno.

F. 500-00006623 2 v./15.5.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 02/2017

OBJETO: adquisición materiales para construcción de hormigón armado.

FECHA DE APERTURA: 24.5.2017.

HORA: 10.00.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos ($ 200).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 770.000 (pesos setecientos setenta mil)

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: en Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 9 de mayo de 2017 – **Hernán Guaita,** contador municipal.

F.C.S. 502-00014567 3 v./15.5.17

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE GDOR. MACIA
Licitación Pública Nº 06/2017

OBJETO: venta de material compactado de residuos sólidos urbanos, según pliego de bases y condiciones respectivo.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 24.000 (pesos veinticuatro mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: jueves 18 de mayo de 2017.

HORA: 11.00 hs.

LUGAR Secretaría de Gobierno y Acción Social, Raúl Ricardo Alfonsin N° 175, Tel.Fax (03445) 461240, (03445) 461363 – Mail: municipiomacia@yahoo.com.ar.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200 (pesos doscientos).

Maciá, 5 de mayo de 2017 – **Román Alexis Troncoso,** presidente municipal.

F.C.S. 502-00014619 3 v./16.5.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 72/2017

OBJETO: alquiler de 4 carpas estructurales con instalación y armado previo al evento y posterior retiro finalizado el mismo, para el evento "Tecnopolis", a realizarse del 8 al 23 de junio de 2017.

APERTURA: 19 de mayo de 2017 a las 09.00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar, Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00006629 (O.P. 16932) 3 v./17.5.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 08/17

OBJETO: adquisición de balanzas portátiles para pesaje por eje.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones doscientos ochenta mil treinta y seis ($ 3.280.036).

FECHA DE APERTURA: 06/06/17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1°

Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.-

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná, **Héctor Hugo Sid**, secretario coordinador administrativo DPV.

F.C.S. 502-00014585 3 v./17.5.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 06/17

OBJETO: Compra de un camión mediano, usado, en óptimas condiciones de funcionamiento.

APERTURA: día miércoles 31 de mayo de 2017 - Hora once (11,00).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, C.P. 3105.

POR CONSULTAS:

Oficina de Compras: Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 – Email Compras@Diamante.gob.ar

Oficina de Obras Públicas: Tel. 0343 – 4985017.

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 340,00 (pesos trescientos cuarenta).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 340.000,00 (pesos trescientos cuarenta mil).

F. 500-00006625 3 v./17.5.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 008/2017 D.E.
Decreto Nº 368/2017 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública tendiente a la ejecución de una (1) piscina de Hº para recreación en el predio del Parque Termal de nuestra ciudad.

APERTURA: 5 de junio de 2017. HORA: 10.00 (Diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, edificio municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500 (pesos un mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456 420150 – 420135 – Fax Interno 28.

Pedro Jorge Galimberti, presidente municipal; **Rubén A. Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00014677 4 v./22.5.17

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 03/2017

OBJETO: Para la provisión de 400 m³ de hormigón elaborado, puesto en obra, de calidad mínima requerida, tipo H-21- apto para pavimento urbano.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 14 de junio de 2017, a la hora 10,00 en la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 740.000,00 (setecientos cuarenta mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva 417, 2826, Urdinarrain, E. Ríos, Telfax Nº 03446 480616 -interno 206. En días hábiles en el horario de 7,00 a 12,00 horas - compras@urdinarrain-gov.ar

Urdinarrain, 10 de mayo de 2017 – **Alberto J. Ledri**, a/c despacho municipal; **Viviana Gambini,** a/c secretario municipal.

F. 500-00006633 3 v./17.5.17

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 05/2017

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública Nº 05/2017, aprobada por Decreto Nº 171/2017, del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: compra de una barredora de arrastre, de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 29 de mayo de 2017.

HORA DE APERTURA: 11.00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500 (pesos quinientos con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y pago de los pliegos y del depósito en garantía: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja, de lunes a viernes de 6.30 a 12.30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 500.000 (pesos quinientos mil con 00/100).

Municipalidad de San Salvador, Pcia. De Entre Ríos, San Martín y J.J. De Urquiza (3218) San Salvador (ER).

Contactos compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorwe.gov.ar – Tel. 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121

F.C.S. 502-00014667 2 v./16.5.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 14/2017

OBJETO: "Adquisición de 20.000 m3 de brosa", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 29 de Mayo de 2017
Hora: 10

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Dpto. Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.000,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación;

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2017 – **Alfredo Fernández,** coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00014651 3 v./17.5.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización Nº 128/17

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia de fecha 08/05/2017 llámese a solicitud de cotización para: alquiler de 1 (un) inmueble para alojar el Juzgado de Garantías,

Oficina de Mediación, Dpto. Médico Forense y Equipo Técnico, de la ciudad de San Salvador, con las siguientes características mínimas:

Localización: en un entorno aproximado de seis (6) cuadras alrededor del Edificio de Tribunales (3 de Febrero Nº 381).

Disponer de una superficie aproximada de uso de 150 m2 cubiertos o un mínimo de siete (7) ambientes para destinar a oficinas y espera de público.- Contar con los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, red cloacal, gas natural (no excluyentes). Contar con 2 (dos) sanitarios (no excluyente).- Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.- Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

Duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses con una opción de prórroga de 36 (treinta y seis) meses más de común acuerdo entre las partes.-

Lugar de presentación de las ofertas: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.

Apertura de las propuestas: 26 de mayo de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos.

Consultas: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar - Sección Contrataciones ó al Tel.:0343-4206l42 (Of. de Compras y Asesoramiento).

F.C.S. 502-00014654 2 v./16.5.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB ATLETICO CICLON DE AYACUCHO
Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Ciclón de Ayacucho cumpliendo con las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede del mismo: calle Ayacucho N°1152 de la ciudad de Paraná, E. Ríos, el día 20-05- 2017 a las 10 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de 2 socios para suscribir el acta de la asamblea.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31-12-2016 y refrendado por los revisores de cuentas.

4 – Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de abril de 2017 – **Fortunato Cian**, presidente; **Carlos Delbene**, secretario.

F.C.S. 502-00014541 3 v./15.5.17

— — —

COLEGIO DE CORREDORES PUBLICOS INMOBILIARIOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Conforme a lo resuelto por el consejo directivo del Colegio de Corredores Públicos Inmo-

biliarios de Entre Ríos, convocase a los señores matriculados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de Mayo de 2017 a las 16 horas en la sede del Colegio en la Avda. Churruarín N° 248 de la Ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de presidente y secretario de la asamblea.

2 - Designación dedos asambleístas para firmar el acta.

3 - Designación de las autoridades de la Caja Solidaria

4 - Actualización del valor de las cuotas en mora por el ejercicio profesional, estableciendo que a los fines de la cancelación de las mismas, el corredor deberá abonar, todos los períodos en mora al valor de la cuota vigente al momento de su pago y que para el caso de cuotas vigentes en mora se adicionarán los intereses a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina.

5 - Elección de los integrantes del Tribunal de Disciplina.

6 - Reglamentación de los requisitos exigibles y que deben acreditar quienes soliciten la matriculación a los fines de acceder a la misma, ello conforme a las facultades establecidas en el artículo 11 inciso i y 24 inciso d de la Ley 9739.-

La asamblea se ajustará al orden del día. Transcurridos 60 minutos de la hora fijada sesionará con los matriculados presentes.

Paraná, 8 de mayo de 2017 – **José M. Armándola**, presidente; **Héctor E.G. Cejas**, secretario.

F.C.S. 502-00014600 2 v./15.5.17

— — —

FEDERACION

UNION ARBITRAL DEL NORTE ENTRERRIANO
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Titulo X – Art. 52, de nuestros estatutos, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 05 de junio de 2017 a las 21 horas en la sede de la Unión Arbitral del Norte Entrerriano, sita en calle Álvarez Condarco 1375, de Chajarí, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración y reforma de estatuto social de los siguientes artículos 5; 8; 18; 24; 25; 33; 54 Inc. "i" y 85.

2 - Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.-

La asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios citados para participar. Transcurrida media hora de la fijada por la asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Juan C. González, presidente; **Horacio E. Rivarola**, tesorero.

F.C.Ch. 503-00006028 4 v./15.5.17

— — —

R. DEL TALA

CLUB ATLETICO MANSILLA CULTURAL Y RECREATIVO
Convocatoria

De conformidad a disposiciones estatutarias, convocase a los socios del Club Atlético Mansilla Cultural y Recreativo, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevara a cabo en la sede social del club, sita en Avda. San Martín N°140 de Gdor. Mansilla, Entre Ríos, el 31 de Mayo de 2017, a las 21:00 hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria. estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 20l7.-

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva.

4 - Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas.

5 - Designación de dos socios para firmar el acta.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00014553 3 v./15.5.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

FEDERACION

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA Nº 4 "JUSTO JOSE DE URQUIZA"
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social y a las disposiciones legales vigentes, la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Nº4 "Justo José de Urquiza" de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de mayo de 2017 a la hora 19:00, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a la hora 20:00, en la sede social del establecimiento Falucho 2420, Chajarí, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.

2 - Renovación de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas en la parte pertinente.

3 - Consideración del monto de la cuota social correspondiente al período 2017.

4 - Designación de dos asociados, para que conjuntamente con el presidente y el secretario suscriban el acta de asamblea ordinaria.

Chajarí, Entre Ríos 26 de Abril de 2017 – **Cecilia I. Aquino,** presidente; **Nilda L. Panozzo**, secretaria.

F.C.S. 502-00014643 1 v./15.5.17

— — —

ISLAS DEL IBICUY

SOCIEDAD RURAL DE ISLAS DEL IBICUY
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Renovación total de autoridades

Socios activos: condiciones para elegir y ser elegidos

1 - Podrán ser propuestos como candidatos aquellos socios activos que, al 19 de mayo de 2017, tengan pago el año 2016.

2 - Podrán participar de la asamblea los socios activos que al 19 de julio de 2017, -fecha de realización de la Asamblea- tengan pago el año 2016.

3 - Los socios con deudas anteriores al año 2015 que se pongan al día con Tesorería en las fechas arriba indicadas, serán incluidos en un padrón complementario.

Consultas: sociedadruralistas@gmail.com.

Ceibas, 28 de abril de 2017 – **Comisión directiva.**

F.C.S. 502-00014642 1 v./15.5.17

— — —

LA PAZ

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RIOS – FILIAL BOVRIL
Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos -Filial Bovril-, convoca por la presente a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en la calle San Miguel Nº 279 de la localidad de Bovril, de Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 31 de mayo de 2017 a las 09 Hs. y 10 Hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, con el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

3 - Consideración de los estados contables, memoria e informe de revisores de cuentas por el Ejercicio Económico Nº 12.

4 - Consideración y aprobación de actuación de la comisión.

5 - Renovación parcial de la comisión.

Mabel Vogel, presidente; **Mirta Kloster,** secretaria.

F.C.S. 502-00014679 1 v./15.5.17

— — —

SAN SALVADOR

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN SALVADOR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por la comisión directiva en su reunión del 04 de mayo de 2017 y de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 09 de junio de 2017, a las 16 horas y 17 horas, en primera convocatoria, en la sede social de la institución sita en calle Bvard. Concordia 314 de la ciudad de San Salvador a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadro de gastos y recursos por el ejercicio finalizado al 31-12-2016.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio señalado.

4 - Renovación de la comisión revisora de cuentas por terminación de mandatos o de todos sus miembros.

5 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y la secretaria labren y suscriban el acta de asamblea.

José F. Molina, presidente; **María C. Romero,** secretaria.

F.C.S. 502-00014628 1 v./15.5.17

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SAN SALVADOR
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por la comisión directiva en su reunión del 04 de mayo de 2017 y de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados para que concurran a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 09 de junio de 2017, a las 16 horas y 17 horas, en primera convocatoria, en la sede social de la institución sita en calle Bvard. Concordia 314 de la ciudad de San Salvador a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Aprobación del acta de comisión N° 328 del 20.4.2017, referente al otorgamiento de poderes al Sr. Hugo René Cattaneo y la Sra. María Cristina Romero, para actuaciones bancarias según lo establece el Art. 28 Inc. "i" y Art. 51 Inc. "d" del estatuto social.

José F. Molina, presidente; **María C. Romero,** secretaria.

NOTA: no habiendo quórum a la hora fijada, la asamblea sesionará media hora más tarde con los asociados presentes (Art. 49 estatuto social).

F.C.S. 502-00014630 1 v./15.5.17

COMUNICADO

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. Pittia Pablo Norberto, DNI N° 18.273.841 y a la Sra. López María Soledad, DNI N°25.125.350, que en el Expediente N° 61551-170844-16, caratulado "Cardozo Jacqueline Alejandra", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2141, de fecha 19 de octubre de 2016, que en su parte resolutiva así dice: "Visto ... Considerando ... El Directorio del IAPV. Resuelve: Art. 1°.- Dejar sin efecto la entrega Precaria de la vivienda que se realizara oportunamente a favor del señor Pittia Pablo Norberto, DNI N° 18.273.841 y a la Sra. López María Soledad, DNI N° 25.125.350, identificada como N° 10, Manzana 37, Sector III, perteneciente al Grupo Habitacional "Colonia Avellaneda 200 Viviendas"; atento a los considerandos que anteceden.

Art. 2°.- Proceder a la entrega de la vivienda N°10, Manzana 37, Sector III, perteneciente al Grupo Habitacional "Colonia Avellaneda 200 Viviendas", de manera precaria y provisoria en calidad de custodia y guarda a la denunciante Sra. Sanabria Elena Andrea Vanina, DNI N° 27.157.109, hasta tanto se le asigne definitivamente la unidad, si correspondiere.-

Art. 3°.- Pasar las actuaciones a Gerencia Comercial para prosecución del trámite tendiente a la readjudicación del inmueble.-

Art. 4°.- Dar conocimiento de este instrumento a la Gerencia de Asuntos Legales, Gerencia Regional Oeste, Gerencia Comercial, Área Escrituraciones y Boletos, Área Legal Sede y Área Procuración Judicial.-

Art. 5°.- Registra, comunicar y archivar.-

Firmado: Sr. presidente Alfredo Francolini, Sr. vicepresidente Marcelo Daniel Baez, vocal de directorio Horacio Fabián Flores".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaria del Directorio IAPV.

F.C.S. 502-00014537 3 v./15.5.17

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA DE ENTRE RIOS
Acuerdo Mesa Ejecutiva N° 91/17
Anexo II

El Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos de acuerdo a los previsto en la Ley 8801, y las Resoluciones de Directorio Nros. 23/95 y 821/17 da aviso de la exhibición publica de los padrones generales en la sede oficial del colegio, sita en calle España 281 de la ciudad de Paraná a partir del 10 de mayo de 2017.

Se transcribe la parte pertinente del Art. 18 del Regl. Elec. "Articulo 18°. Tachas y observaciones. Padrones definitivos.- ... Los padrones definitivos o el aviso de su exhibición , en la sede oficial del Colegio, se mandará publicar en el Boletín Oficial por una sola vez. Asimismo se los exhibirá en lugares accesibles al público en la sede domicilio legal del Colegio y Regionales del mismo. Cualquiera fuera la fecha en que materialice la publicación el Boletín Oficial, se mantendrá por fecha de publicación la de su exhibición en la sede del domicilio legal del Colegio"

Gabriel E. Guiano, presidente; **Sandro C. Gallego**, secretaria.

F.C.S. 502-00014613 1 v./15.5.17

NOGOYA

BIBLIOTECA POPULAR LA VIEJA ESTACION
Convocatoria

La Biblioteca Popular "La Vieja Estación", hace saber que el 12 de mayo de 2017 a las 17 hs en la localidad de Hernández, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Se nombran dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

3 - Tratamiento de balance general e inventario, cuadro de recursos y gastos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación parcial de los miembros de la comisión directiva.

La asamblea se celebrará con la presencia del 20% de los socios activos, presentes. Una hora después sesionará con la cantidad de socios que se encuentren presentes.

Hernández, 17 de abril de 2017 – **Diana M. Figueroa**, presidente; **Analia L. Gayoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00014626 1 v./15.5.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

PARANAGRO SACIA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Paraná se ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que en fecha 16 de septiembre de 2013, según acta de asamblea ordinaria de esa fecha, se determino la composición del Directorio de Paranagro S.A.C.I.A., el cual queda conformado por el director titular — presidente Sr. Octavio Fernando Carlevaro, apellido materno Montaner, nacido el 24 de enero de 1960, titular del DNI N° 13.839.446, CUIT N° 20-13839446-9, argentino, Ingeniero, casado en segundas nupcias con Mariana Rodríguez Vagaría, domiciliado en calle Juan Morath N° 1580 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; y el cargo de Director Suplente Sra. Lucia Estela Carlevaro; argentina, apellido materno "Montaner", nacida el 22 de marzo de 1961, DNI N° 14.160.919, CUIT N° 27-14160919-5, de profesión Ingeniera, casada en primeras nupcias con Hugo Ángel Chiappero, domiciliada en calle Mayor Latufo N° 164, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.

Dicho mandato continuara hasta la realización de la asamblea general ordinaria que apruebe los estados contables por el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2016.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 21 de mayo de 2015 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00014629 1 v./15.5.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

SOCIEDAD ENTRERRIANA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITOS Y WARRANTS SA

Por disposición de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2015 de la Sociedad Entrerriana de Certificados de Depósitos y Warrants SA, se dispuso modificar la denominación o razón social de la sociedad, quedando redactado el Art. 1º de los estatutos sociales de la siguiente manera:

Artículo Primero: La sociedad se denomina COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS SOCIEDAD ANONIMA, tiene su domicilio legal en la ciudad de Paraná

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 21 de marzo de 2017 – **José Carlos Luján**, director DIPJ.

F.C.S. 502-00014633 1 v./15.5.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Gobernación

3505, 3506, 3507, 3508, 3509, 3510, 3511, 3512, 3513, 3514, 3515, 3516, 3517, 3518

RESOLUCIONES
Año 2015
Ministerio de Salud

2964, 2965, 2966, 2967, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.